



## **NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables de la Institución están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión, las cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y que utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

Conforme a las Disposiciones, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera (“NIF”) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un Criterio Contable específico, tomando en consideración que las subsidiarias realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior es a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros consolidados, así como de las aplicables a su elaboración.

En este sentido, la Comisión aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

Adicionalmente, atendiendo lo señalado en las Normas de Información Financiera Mexicana NIF- B1 “Cambios contables y correcciones de errores”. Revelamos que el siguiente listado de Normas no impactan los Estados Financieros al cierre del 31 de diciembre de 2022.

#### **Nuevos Pronunciamientos Contables.**

Mejoras a las NIF 2022 que generan cambios contables que entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2021:

NIF D-3 Beneficios a los empleados - En los casos en que la entidad considere que el pago de la PTU será una tasa menor que la tasa legal vigente, por estar este pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, la entidad debe:

- Determinar las diferencias temporales existentes a la fecha de los estados financieros para efectos de PTU.
- Determinar la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años, con base en las proyecciones financieras y fiscales o con base en la tasa PTU causada en el ejercicio actual;
- Aplicar la tasa de PTU mencionada en el inciso b) al monto de las diferencias temporales mencionadas en el inciso a).

Revelaciones - Se han hecho modificaciones a las normas para eliminar ciertos requerimientos de revelación en NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, NIF B-10 Efectos de la inflación, NIF B-17 Determinación del valor razonable y Propiedades, planta y equipo.



Mejoras a las NIF 2022 que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

Cuentas por cobrar - se ajustó la redacción del alcance de la NIF C-3 para ser consistente con su objetivo, lo cual implica referirse al concepto general de cuentas por cobrar y no al concepto específico de cuentas por cobrar comerciales. Se elimina la referencia a cuentas por cobrar comerciales en otras NIF.

Impracticabilidad de presentar cambios contables, correcciones de errores o reclasificaciones de manera retrospectiva - se hicieron ajustes a la redacción de la NIF B-1 Cambios contables y corrección de errores para evitar duplicidad de información ya establecida en la NIF B-1.

NIF particulares donde se trata el valor razonable - se ha realizado actualización a las NIF B-17 para incorporar normas que tratan del valor razonable: NIF B-11, NIF C-3, NIF C-15 y NIF C-22; así como aclara que ciertas revelaciones no son aplicables a activos cuyo valor de recuperación es el precio neto de venta (valor razonable menos su costo de disposición) de acuerdo con la NIF B-11. Por otra parte, se establece que el valor razonable debe incluir el riesgo de que una entidad no satisfaga su obligación y hacer referencia a la definición de riesgo de crédito mencionado en la NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar.

A continuación, se muestra una breve descripción de los principales cambios con aplicación el 1 de enero de 2022:

Revelación de información establecida en el transitorio quinto de la Resolución modificatoria el 13 de marzo de 2020 a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito con motivo de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” por parte del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

NIF C-3 “Cuentas por cobrar” – Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- I. Deja sin efecto al Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”.
- II. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato, representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- III. Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.
- IV. Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

Entre las modificaciones destacables englobadas se encuentra la NIIF 9 que introduce un nuevo modelo de deterioro basado en las pérdidas de crédito esperadas, resultando en el reconocimiento de una provisión por pérdida antes que la pérdida de crédito sea incurrida. Según este enfoque, las entidades necesitan considerar las condiciones actuales e información prospectiva razonable y con respaldo, que esté disponible sin costo o esfuerzo indebido cuando se estimen las pérdidas de crédito esperadas.

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos de contrato que no contengan un componente de financiación importante, es un requerimiento reconocer una provisión por la pérdida esperada durante toda la vida (i.e. la entidad siempre tiene que aplicar el ‘enfoque simplificado’).



## Mecánica de adopción

A partir del 1 de enero de 2022 la Institución aplica el “Enfoque Simplificado” a la cuenta por cobrar a Dependencias que está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias). Actualmente se registra en Balance como un activo y se aplica una reserva determinada por metodología de pérdidas incurridas al 100%.

Ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales:

El reconocimiento inicial derivado de la entrada en vigor de esta norma no genera ajustes en los resultados acumulados del Banco, el efecto fue reconocido al resultado corriente del ejercicio 2022 toda vez que estos no impactan de forma relevante a los Resultados del Banco.

Por otro lado, para el caso de la Instituciones Bancarias de acuerdo con lo que establece el Anexo 33 de la Circular única de Bancos:

“Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren:

- I. los criterios B-3 “Reportos”, B-4 “Préstamo de valores” y B-6 “Cartera de crédito”, emitidos por la CNBV;
- II. las correspondientes a los derechos de cobro adquiridos definidos en el criterio B-6, y
- III. el párrafo 72 del presente criterio, relativos a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los mismos”.

## B-6 Cartera de Crédito.

### Modelo de negocio

El modelo de negocio se refiere a cómo la entidad administra o gestiona la cartera de crédito para generar flujos de efectivo. Esto es, el modelo de negocio de la entidad determina si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas.

La cartera de crédito debe reconocerse en términos del presente criterio, si el objetivo del modelo de negocio es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. De no cumplirse lo anterior, debe tratarse, conforme a lo establecido en la NIF C-2, “Inversión en instrumentos financieros”.

La entidad deberá documentar las pruebas que realice para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés, o bien, que por sus características deberán calcularse a valor razonable.



## Mecánica de adopción

Durante 2021 la Institución realizó pruebas de modelo de negocio sobre la cartera y otras cuentas por cobrar de su Balance General, en donde se determinó que el modelo de negocio de la cartera de créditos con cobranza delegada, créditos con garantía líquida, y los créditos comerciales, es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago, por lo que se reconoce dicha cartera en los términos del B-6. Así mismo la Institución estableció un proceso para la clasificación y valuación del modelo de negocio de los rubros de balance que se determine sea sujeta a este análisis, el cual deberá realizarse al inicio de cada operación.

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso los nuevos productos, deberán sujetarse a las pruebas para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés, o bien, que por sus características deberán calcularse a valor razonable, y estar autorizadas por el Comité de crédito de la entidad, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés, para negociar o para cobrar o vender.

Ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales:

El Banco no realizó ajustes por efecto inicial de la entrada en vigor de esta norma.

## Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la entidad deberá seguir los pasos siguientes:

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado, determinado conforme al párrafo 55 anterior.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado a que se refiere el párrafo 55 anterior.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

## Mecánica de adopción

La Administración del Banco notificó a la CNBV, que tomaría la opción de seguir utilizando durante el periodo de enero a diciembre de 2022, la tasa de interés contractual y el método de línea recta para el reconocimiento de las comisiones cobradas y de los costos de transacción señalados en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" del Anexo 33 de las Disposiciones, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, e implementar el método de tasa de interés efectiva hasta 2023.

Ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales:

Actualmente la Institución se encuentra en un proceso de implementación del referido método de tasa de interés efectiva, adecuando el Core bancario y el Motor de Cálculo de Costo de originación,



en donde se administrará el cálculo de intereses a tasa efectiva.

Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación de cartera de crédito de acuerdo con las etapas 1, 2 y 3:

En marzo de 2020, la CNBV publicó en el DOF la Resolución 123ª que modifica la Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito conocidas como la CUB para adecuar, con base en las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, los criterios de contabilidad, así como la clasificación y calificación de la cartera de crédito a la norma IFRS 9 a partir del 1º de enero de 2022

Lo anterior implicó, entre otros, cambios en las metodologías para la calificación de cartera crediticia, tanto para las carteras calificadas bajo los modelos estándar incluidos en la CUB, como para las carteras para las que el banco calcula sus activos ponderados por riesgo de crédito con base en modelos internos (IRB7). Para estas últimas, se deberán implementar modelos internos para el cálculo de provisiones bajo la NIF C-16 en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de enero de 2022.

Establece “Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3 en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la entidad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido”.

Asimismo, la cartera crediticia se ha clasificado en 3 etapas, en función del incremento en el grado de riesgo que cada crédito haya tenido en comparación con el riesgo al momento de su originación.

Las etapas sustituyen la clasificación de Vigente o Vencida. Las etapas tienen los siguientes criterios:

Cartera con riesgo de crédito etapa 1.- Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.

Cartera con riesgo de crédito etapa 2.- Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el presente criterio.

Cartera con riesgo de crédito etapa 3.- Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio.

Mecánica de adopción

A partir del 1 de enero de 2022, el Banco aplica de forma general estos cambios como sigue:

- a) Clasificación de cartera vigente y vencida, ahora clasificada por Etapa1, Etapa 2 y Etapa3
- b) Estimación de Reservas, cambio de metodología de cálculo para Etapa2 de “Vida Completa”

Criterios:



CLASIFICACIÓN N	EN BASE A	CLASIFICACIÓN N	EN BASE A:	EQUIVALENCIAS :
ANTERIOR		IFRS9		
VIGENTE		ETAPA 1	I. ATR = Es una variable determinada dentro de la	ETAPA 1 = ATR 0 a 1
		ETAPA 2	metodología de cálculo de la reserva	ETAPA 2 = ATR > 1 <= 3
VENCIDA	Días de atraso	ETAPA 3	II. ATR= Es el resultado de la exigibilidad y lo pagado por el cliente	ETAPA 3 = ATR > 3 o >= 90 días de atraso.

La clasificación por etapas se calcula de forma mensual, toda vez que depende de la disponibilidad del ATR el cual se obtiene cada cierre de mes.

El Banco al calificar la cartera crediticia comercial considera la Probabilidad de Incumplimiento ( $PI_i$ ), Severidad de la Pérdida ( $SP_i$ ) y Exposición al Incumplimiento ( $EI_i$ ), así como clasificar a la citada cartera crediticia comercial en distintos grupos y prever variables distintas para la estimación de la  $PI_i$ .

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada crédito será el resultado de aplicar la expresión siguiente:

$$R_i \text{ Etapa 1 ó 3} = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

$R_i \text{ Etapa 1 ó 3}$  = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentren en la etapa 1 ó 3.

$PI_i$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Mientras que la para los créditos en etapa 2 se considerará lo siguiente:

- a. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:



*Reservas Vida Completa<sub>i</sub>*

$$= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right) \right]$$

- b. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas Vida Completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right]$$

Donde:

$PI_i$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$r_i$  = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales y siempre ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001%.

$n$  = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = \max \left( \frac{\text{Número de días remanente contractuales}}{365.25}, 1 \right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que la Institución no cuente con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años.

El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales.

$$Pago_i = EI_i \times (1 + r_i) \times \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n})}$$

Los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando cuatro decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:



$$Reservas Etapa 2_i = \max(Reservas Vida Completa_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

El monto total de reservas a constituir por el Banco para esta cartera será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

La  $PI_i$  se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaje Crediticio Total) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$$

Cartera de crédito de consumo.

Se constituirán las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente de acuerdo con lo siguiente:

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada crédito será el resultado de aplicar la expresión siguiente:

$$R_i Etapa 1 \text{ ó } 3 = PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P$$

En donde:

$R_i Etapa 1 \text{ ó } 3$  = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentren en la etapa 1 ó 3.

$PI_i^P$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i^P$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito, considerando:

$ATR_i^P$	$SP_i^P$
[0,4]	71 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	85 %
(8,9]	87 %
(9,10]	89 %
(10,11]	90 %
(11,12]	92 %
(12,14]	93 %
(14,15]	94 %
(15,17]	95 %
(17,19]	96 %
> 19	100 %

$ATR_i^P$  = número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación.

$EI_i^P$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Con P = Personal

Mientras que la para los créditos en etapa 2 se considerará lo siguiente:

- a. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e





intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

*Reservas Vida Completa<sub>i</sub>*

$$= \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P}{(1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right] - \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times PAGO_i^P}{r_i^P (1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right] + \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times PAGO_i}{r_i^P (1 + r_i^P)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i^P}{1 + r_i^P} \right) \right]$$

- b. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas Vida Completa_i = \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P}{(1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right]$$

Donde:

$PI_i^P$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i^P$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i^P$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$r_i^P$  = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales y siempre ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001%.

$n$  = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = \max \left( \frac{\text{Número de días remanente contractuales}}{365.25}, 1 \right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que la Institución no cuente con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años.

El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales.

$$PAGO_i^P = EI_i^P \times (1 + r_i^P) \times \frac{(1 - (1 + r_i^P)^{-1})}{(1 - (1 + r_i^P)^{-n})}$$

Los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando cuatro decimales.



El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \max(\text{Reservas Vida Completa}_i, PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P)$$

El monto total de reservas a constituir por el Banco para esta cartera será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

El reconocimiento inicial derivado de la entrada en vigor de IFRS-9 en el Banco fue reconocido al resultado corriente del ejercicio 2022 toda vez que los efectos financieros no impactan de forma relevante a los Resultados del Banco. No se presentan ajustes a los resultados acumulados del Banco por entrada en vigor de la norma.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos” - Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y se modifica la definición de pasivo eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.

El Banco reconoce, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados los cuales se registran a su valor presente.

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los estados financieros del Banco.

NIF C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- I. Se requiere la alineación de las relaciones de cobertura con la estrategia de administración de riesgos que la entidad ha establecido y revelado, para que califiquen como relaciones de cobertura. En caso de no estar alineadas, se considera que no califican como tales y no se reconocen como relaciones de cobertura.
- II. Dejan de utilizarse medidas específicas para determinar si una cobertura es efectiva, como en el caso de que las variaciones periódicas o acumuladas en el valor razonable del instrumento de cobertura debían encontrarse en un cociente entre 80 y 125% con respecto a las variaciones de la partida cubierta. Cualquier ineffectividad se reconoce de inmediato en la utilidad o pérdida neta.
- III. Se establece que, una vez designadas una o más relaciones de cobertura, éstas no podrán discontinuarse por decisión de la administración, en tanto la relación de cobertura esté cumpliendo la estrategia de la administración de riesgos que la entidad ha establecido y revelado. Sólo se discontinúa si el instrumento de cobertura o la partida cubierta dejan de existir o si la estrategia de administración de riesgos cambia.
- IV. Se requiere reequilibrar la proporción de cobertura si existe ineffectividad, ya sea aumentando o disminuyendo la partida cubierta o el instrumento de cobertura.
- V. No se permitirá separar los instrumentos financieros derivados implícitos que existan cuando el instrumento anfitrión sea un activo financiero, pues se considera que, si el monto del contrato híbrido se va a modificar, se cobrará el monto modificado.
- VI. Se permite designar como partida cubierta a una posición neta de ingresos y egresos, en



tanto esa designación refleje la estrategia de administración de riesgos de la entidad.

Tratándose de operaciones denominadas Derivados, la Institución cuenta actualmente en sus registros operaciones consideradas de Cobertura, la NIF C-10 contiene las normas aplicables a dichas operaciones la cual deberá documentar de acuerdo al “Expediente de Coberturas\_IFRS 09” establecido por la Institución para el control de estas operaciones.

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los estados financieros del Banco.

NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar. Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar (IFC). Señala también que la pérdida esperada deberá reconocerse cuando, al haberse incrementado el riesgo de crédito, se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.

El Banco aplica el “Enfoque Simplificado” a la cuenta por cobrar a Dependencias que está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los resultados acumulados del Banco.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”-Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- I. Se establece la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- II. Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- III. Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- IV. Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- V. El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- VI. Introduce los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva. (Método pospuesto hasta 2023)



Operaciones de Captación con el público inversionistas. la Institución se apega a los lineamientos de esta Norma para su valuación, presentación y revelación. Las operaciones de Captación del Público vigentes se valúan a valor nominal, debido a que:

Las cantidades que se pagan relacionadas con las Operaciones de Captación no pueden clasificarse como costos de originación por tratarse de premios por desempeño, de acuerdo con el portafolio de los ejecutivos.

- Por considerarse montos pequeños, actualmente dichas transacciones se reconocen en cuentas de resultados.

- La forma en que se calculan y determinan dichas cantidades, impiden asignarse puntualmente a cada una de las operaciones efectuadas.

- El efecto de estos costos, así como la aplicación de la tasa efectiva se considera inmaterial al reconocerlo mensualmente.

Las operaciones captadas a través de Vector Casa de Bolsa en su figura de comisionista, generan costos por comisión asignables a cada operación:

- I. Respecto a operaciones de corto plazo, hasta un año, el efecto del costo amortizado se diluye durante el mismo, en virtud de lo anterior conserva su valuación a valor nominal.
- II. Con relación a las operaciones a plazo mayor a un año cuyo efecto abarca dos ejercicios, conforme a la regulación su valuación es a Costo Amortizado

El Banco determinará basado en: la materialidad de los montos de las comisiones y el plazo de los contratos, las partidas a valuar a costo amortizado y las partidas que se mantendrán a valor nominal.

Emisión de Títulos. la Institución se apega a los lineamientos de esta Norma para su valuación, presentación y revelación.

En base a esta norma, el Banco considera en sus registros otras cuentas por pagar en donde se incluyen cuentas por pagar a proveedores cuando la entidad se convierte en una de las partes del contrato al haber recibido los riesgos y beneficios de un bien o cuando un servicio le fue prestado existen ciertos pasivos, que se denominan como otras cuentas por pagar, de las cuales algunas pueden basarse en un contrato y otras no.

Saldos a favor de clientes.

Partidas transitorias a favor de clientes y producto de su modelo de operación de Crédito, que se incorporan inmediatamente posterior a la aclaración al rubro de Cartera de Crédito o se reembolsa; su clasificación, modelo de negocio y método de valuación, se reconoce e incluye dentro del análisis correspondiente al rubro Cartera de Crédito en el producto de Préstamos Personales con cobranza delegada.

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los estados financieros del Banco.



NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.

- I. En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- II. Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

El Banco se apega a la Norma para la valuación, reconocimiento y revelación de los Instrumentos para cobrar principal e intereses. Durante 2021 la Institución realizó pruebas SPPI Y de modelo de negocio sobre las cuentas de activo de su Balance General, para valorar. Así mismo la Institución estableció un proceso para la clasificación y valuación del modelo de negocio de los rubros de balance que se determine sea sujeta a este análisis, el cual deberá realizarse al inicio de cada operación.

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los estados financieros del Banco.

NIF D-5 Arrendamientos- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022. Deja sin efecto al Boletín D-5 “Arrendamientos”. La aplicación por primera vez de esta NIF genera cambios contables en los estados financieros principalmente para el arrendatario y otorga distintas opciones para su reconocimiento. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- I. Elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables para un arrendatario, y éste debe reconocer un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- II. Se reconoce un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento.
- III. Modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados ya que se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
- IV. Modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
- V. El reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5, y sólo se adicionan algunos requerimientos de revelación.

El Banco solo considera la aplicación de esta norma a los arrendamientos cuyo contrato es mayor a 1 año y en monto superior a 5,000 dólares.

La aplicación por primera vez de esta NIF no generará ajustes por cambios contables en los estados financieros del Banco.

Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión



Lo anterior respecto a las Resoluciones que modifican las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito publicadas el 27 de diciembre de 2017, el 15 de noviembre de 2018, el 4 de noviembre de 2019 y el 4 de diciembre de 2020. En relación a los cambios en las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de crédito”, la Comisión publicó una resolución que modifica la fecha de adopción de dichas normas, la cual será a partir del 1 de enero de 2022.

## **CONSOLIDACIÓN**

Bursatilización de cartera- Con fecha del 11 de diciembre 2017, se celebró un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago No. CIB/2905 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”) entre la Institución, CI Banco, SA, Institución de Banca Múltiple, en su capacidad de fiduciario del Fideicomiso No. CIB/2905 (el emisor), y Monex Casa de Bolsa, SA de CV, Monex Grupo Financiero, en la calidad de representante común, con el objeto de, entre otros, llevar a cabo la emisión y colocación de certificados bursátiles fiduciarios al amparo de un programa de colocación autorizado con oficio 153/11168/2017 de fecha 11 de diciembre 2017 por un monto de hasta \$2,000 millones de Pesos, equivalente a 20,000,000 de certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100MN) cada uno, que se llevó a cabo a través del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos contables se concluyó que la bursatilización no cumple con los requisitos para la baja de activos financieros que establece la norma C-1 emitida por la Comisión, por lo tanto, a partir del 31 de diciembre 2017, el fideicomiso se consolida con los estados financieros de Consubanco S.A., Institución de Banca Múltiple y ambos constituyen los estados financieros consolidados.

La Vigencia de los Certificados Bursátiles es de 84 meses contados a partir de la fecha de la emisión que equivalen a 7 años con 3 años de gracia y 36 amortizaciones lineales a partir del mes 37. Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no cuentan con garantía específica. El propio programa establece que debe existir un aforo de 1.125 veces con un mínimo de 1.08 veces.

Adicionalmente, se detallan los criterios de elegibilidad que tiene la cartera:

- A. Dictamen del Administrador Maestro. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Administración, cada vez que un Derecho al Cobro sea transmitido al Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia de este Contrato, el Administrador Maestro verificará que dicho Derecho al Cobro reúna los Requisitos de Elegibilidad que se establecen en el inciso B de esta Cláusula 2, y entregará un dictamen por escrito al Factorante al respecto.



B. Requisitos de Elegibilidad. Para que cualquier Derecho al Cobro pueda ser considerado como un Derecho al Cobro Elegible conforme a este Contrato, al momento de ser transmitido al Patrimonio del Fideicomiso dicho Derecho al Cobro deberá cumplir los Requisitos de Elegibilidad que se establecen a continuación:

1. Que el Derecho al Cobro no sea un Derecho al Cobro Incumplido;
2. Que en la fecha en que el Derecho de Cobro sea transmitido al Patrimonio del Fideicomiso, el Derecho al Cobro de que se trate no presente más de 31 (treinta y un) días de atraso en sus pagos, de conformidad con el Contrato de Crédito correspondiente;
3. Que el Derecho al Cobro esté relacionado a un Convenio de Colaboración vigente celebrado con el Retenedor y el Retenedor haya recibido una Autorización de Descuento por parte del Empleado, Pensionado o Jubilado,
4. Que la transmisión al Patrimonio del Fideicomiso del Derecho al Cobro de que se trate sea inscrita en el RUG, en el entendido de que este requisito se podrá cumplir con posterioridad a la fecha en que el Derecho al Cobro de que se trate haya sido transmitido al Patrimonio del Fideicomiso, pero en caso de que dicho requisito no haya sido cumplido a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Lista Inicial o la Lista Periódica en la que se haga constar la transmisión del Derecho al Cobro respectivo, entonces dicho Derecho al Cobro dejará de ser considerado como un Derecho Elegible;

Nota.- Esta labor la lleva a cabo Linq como Prestador de Servicios Dentro de este Fideicomiso.

5. Que el Derecho al Cobro cuente con al menos 1 (un) pago realizado al amparo del Contrato de Crédito respectivo.
6. Que el Retenedor respectivo no sea un Municipio o una autoridad de la administración pública municipal.
7. Que al momento en que el Derecho al Cobro de que se trate sea transmitido al Patrimonio del Fideicomiso, el promedio de la tasa de interés pactada en los Contratos de Crédito de la totalidad de los Derechos al Cobro Transmitidos, incluyendo el Derecho al Cobro que se pretenda transmitir, sea de al menos 30% (treinta por ciento) anual sobre saldos insolutos.
8. Que el Contrato de Crédito respectivo establezca que la amortización de principal se lleve a cabo mediante pagos periódicos sucesivos y no mediante un pago único al término de su vigencia; y
9. Únicamente respecto de los Derechos al Cobro proveniente de Contratos de Crédito respecto de los cuales el Retenedor sea una de las personas que se mencionan a continuación, que los Derechos al Cobro Transmitidos y que constituyan Derechos al Cobro Elegibles no rebasen los porcentajes que se señalan a continuación respecto del total del Patrimonio del Fideicomiso:
  - a. Derechos al Cobro provenientes de Contratos de Crédito cuyo Retenedor sea Petróleos Mexicanos (Pemex) o sus subsidiarias: hasta 10% (diez por ciento).
  - b. Derechos al Cobro provenientes de Contratos de Crédito cuyo Retenedor realice los pagos correspondientes a través de la Tesorería de la Federación hasta 7.5% (siete punto cinco por ciento), y
  - c. Derechos al cobro provenientes de Contratos de Crédito cuyo retenedor sea cualquier otra dependencia distinta al Instituto mexicano del Seguro Social (en el entendido de que



respecto de dicho instituto no será aplicable ningún límite de concentración): hasta 5% (cinco por ciento).

El Factorado será responsable por la exactitud de la información que proporcione al Administrador Maestro para la determinación de la elegibilidad de los Derechos al Cobro conforme a lo anterior.

C. Responsabilidad del Factorado. Adicionalmente, el Factorado será responsable de que cada uno de los Derechos al Cobro que transmita conforme a este Contrato cumpla con lo siguiente:

1. Que el Contrato de Crédito respectivo exista y sea legalmente válido y exigible;
2. Que el Derecho al Cobro se encuentre denominado en Pesos y sea pagadero en exhibiciones periódicas de principal e intereses;
3. Que el Derecho al Cobro haya sido originado o adquirido por el Fideicomitente, y cumpla, en todos sus aspectos sustanciales, con los criterios y políticas de crédito y cobranza contenidos en el Anexo B del Contrato de Servicios.
4. Que la transmisión de los Derechos al Cobro por parte de los Originadores a favor del Fideicomitente haya quedado inscrita en el RUG.

Nota.- Linq realiza esta labor.

5. Que el Fideicomitente no tenga conocimiento de que el Empleado, Pensionado o Jubilado correspondiente se encuentre sujeto a cualquier procedimiento de insolvencia, concursal o de quiebra o cualquier procedimiento similar que en su caso, le sea aplicable;
6. Que el Contrato de Crédito respectivo se haya otorgado con relación a un Contrato de Crédito sustancialmente igual al formato de contrato que se adjunta al presente como Anexo "C"; en el entendido de que en el supuesto que dicho formato sea modificado, el Fideicomitente únicamente deberá entregar una notificación en ese sentido al Fiduciario y a las Agencias Calificadoras previo a la transmisión de dicho Derecho al Cobro;
7. Que el Derecho al Cobro no contravenga ninguna ley o reglamento aplicable, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, en el caso de los Derechos al Cobro cuyos Deudores sean Pensionados y Jubilados y el Retenedor sea el Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones de la Ley del Seguro Social;
8. Que el Contrato de Crédito, junto con las facturas, documentos, instrumentos o títulos que amparan o den origen al Derecho al Cobro respectivo, según sea el caso, relativo a dicho Derecho al Cobro sea suficiente para ejercer acción judicial en contra del Deudor respectivo, y que el Administrador mantenga, en su calidad de depositario, los originales de dicho Contrato de Crédito y las facturas, documentos, instrumentos o títulos que amparan o den origen al Derecho al Cobro respectivo, según sea el caso;
9. Que los derechos del Factorado sobre el Derecho al Cobro de que se trate se encuentren libres de cualquier Gravamen, y que en la fecha en que sea transmitido conforme al presente Contrato, el Deudor correspondiente no tenga derecho a compensación o reclamación alguna en contra del Factorado;
10. Que respecto del derecho de Cobro de que se trate (i) el Deudor respectivo cuente con un seguro de vida que ampare el pago del saldo insoluto de las cantidades derivadas del Contrato de Crédito respectivo, o (ii) en caso de que el Deudor respectivo no cuente con el seguro de vida antes mencionado, el Deudor respectivo tenga menos de 75 (setenta y cinco) años de edad, incluyendo el plazo del crédito; y
11. Que el Derecho al Cobro no haya sido originado y no se encuentre sujeto a las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción conforme a las cuales sería ilegal o estaría prohibido ceder,





transferir o enajenar la propiedad de dicho Derecho al Cobro en los términos de los Documentos de la Emisión.

Asimismo, se detallan las causas de amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

A. Amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo según se señale en el Título correspondiente, en el entendido de que el Fiduciario podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme lo que se establece en este Contrato o hacer el pago parcial o total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a lo que se señala a continuación. En caso de ser aplicable de conformidad con lo que se establezca en la Sesión del Comité de Emisión correspondiente y en el Título, los Tenedores tendrán adicionalmente derecho a recibir la prima por pago anticipado.

A partir de la Fecha de Inicio de Pago, el Fiduciario deberá realizar los Pagos de Principal Objetivo en las Fechas de Pago y por las cantidades que se establezcan en la Sesión del Comité de Emisión y en el Título de la Emisión respectivos. En caso de que las cantidades del Fondo de Pagos Mensuales y, en su caso, del Fondo General no sean suficientes para realizar cualquiera de los Pagos de Principal Objetivo, el Fiduciario, una vez que tenga conocimiento de dicha circunstancia, deberá notificar al Representante Común, con copia para el Fideicomitente, en cuyo caso el Periodo de Revolvencia terminará y el Fiduciario deberá proceder a la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios derivado de un Evento de Incumplimiento.

El Fideicomitente podrá hacer aportaciones adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, directamente o a través de cualquier tercero, para llevar a cabo cualquier amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, más no estará obligado a ello.

1. Amortización Anticipada Voluntaria. El Fiduciario deberá amortizar anticipadamente el total del valor nominal o del Saldo Insoluto Ajustado (según dicho término se defina en el Título de la Emisión correspondiente) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en cualquier fecha a partir de la Fecha de la Emisión correspondiente (la "Amortización Anticipada Voluntaria"), sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores cuando (i) el Fiduciario haya recibido por parte del Fideicomitente un requerimiento por escrito para tales efectos con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria correspondiente, con copia para el Comité Técnico, el Administrador Maestro, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, en el entendido de que el Fiduciario dará aviso a la CNBV, a la BMV y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago respectiva y únicamente llevará a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria con los recursos que existan en el Patrimonio del Fideicomiso en la fecha en que dicha amortización se deba llevar a cabo o (ii) se haya llevado a cabo una Emisión subsecuente al amparo del Programa de conformidad con las instrucciones giradas al efecto por el Comité de Emisión con el propósito, entre otros, de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios. En dichos casos y siempre y cuando la Amortización Anticipada Voluntaria se lleve a cabo antes de la Fecha de Vencimiento que establezca el Título correspondiente, se deberá pagar la prima por pago anticipado que, en su caso, se haya pactado y se contenga en el Título respectivo. Lo anterior no será aplicable a las amortizaciones que se realicen como parte de los Pagos de Principal Objetivo.



2. Amortización Parcial Anticipada. Los eventos de amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (cada uno, un “Evento de Amortización Parcial Anticipada”) serán los siguientes:

a) en caso de que durante el Periodo de Revolvencia las cantidades acreditadas al Fondo General lleguen a representar el [20]% ([veinte] por ciento) o más del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y

b) en caso de que haya transcurrido el Periodo de Aplicación del Fondo para Nuevos Derechos al Cobro establecido en el inciso H de la Cláusula 7 del presente Fideicomiso, sin que el Fiduciario haya utilizado cuando menos el 90% (noventa por ciento) del total de los recursos acreditados al Fondo para Nuevos Derechos al Cobro para adquirir nuevos Derechos al Cobro por los Originadores.

En caso de que ocurra alguno de los Eventos de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Administrador Maestro, con copia para las Agencias Calificadoras, deberá (i) en caso de que ocurra el Evento de Amortización Parcial Anticipada descrito en el subinciso a) del numeral 2 del inciso A de la presente Cláusula 11, utilizar las cantidades acreditadas en el Fondo General para amortizar parcialmente hasta donde alcance, en la Fecha de Pago siguiente a la fecha en que se haya presentado el evento respectivo, el principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del inciso C de la Cláusula 8 del presente Contrato de Fideicomiso, y (ii) en caso de que ocurra el Evento de Amortización Parcial Anticipada descrito en el subinciso b) del numeral 2 del inciso A de la presente Cláusula 11, utilizar el total de los recursos que se encuentren acreditados al Fondo para Nuevos Derechos al Cobro para amortizar parcialmente hasta donde alcance, en la Fecha de Pago siguiente a la fecha en que se haya presentado el evento respectivo, los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del inciso C de la Cláusula 8 del presente Contrato de Fideicomiso. El Administrador Maestro deberá notificar por escrito al Fiduciario y al Representante Común en caso de que se presente y, de ser el caso, cuando se subsane un Evento de Amortización Parcial Anticipada, en la fecha en que tenga conocimiento del mismo.

3. Amortización que Resulte de un Evento de Amortización Acelerada. La amortización acelerada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que resulte de un Evento de Amortización Acelerada, deberá realizarse en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido el Evento de Amortización Acelerada conforme al presente Contrato; en el entendido de que, en caso de no haber recursos suficientes en las Cuentas y Fondos del Fideicomiso para llevar a cabo dicha amortización acelerada en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido el Evento de Amortización, los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán amortizarse en su totalidad en las subsecuentes Fechas de Pago hasta lograr su amortización total para lo cual el Fiduciario deberá utilizar todos los recursos que se encuentren en el Patrimonio del Fideicomiso, excepto por las cantidades que deban destinarse al pago de los Gastos de Mantenimiento de conformidad con lo establecido en el presente Contrato hasta en tanto los Certificados Bursátiles Fiduciarios no hayan sido totalmente amortizados, en el entendido de que el Fiduciario notificará por escrito al Representante Común a más tardar 3 (tres) Días Hábiles anteriores a cada Fecha de Pago el importe a pagar por concepto de principal hasta que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles se haya pagado en su totalidad.

4. Amortización que Resulte de un Evento de Incumplimiento. Conforme a lo establecido en el numeral 4 del inciso B de la Cláusula 10 de este Contrato, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrá ser declarado vencido y pagadero en forma anticipada en caso de que



haya ocurrido un Evento de Incumplimiento, en cuyo caso, el Fiduciario procederá a la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de inmediato con todos los recursos que se encuentren en el Patrimonio del Fideicomiso hasta el pago total del saldo insoluto, de los intereses devengados y no pagados, y demás cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios o hasta haber agitado el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso de que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la fecha en que se decreta el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales en cada Fecha de Pago subsecuente con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso conforme éstos se vayan liquidando, hasta haber realizado el pago total del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios o hasta haber agotado el Patrimonio del Fideicomiso en su totalidad.

5. Amortización al Vencimiento del Plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El Fiduciario deberá amortizar los Certificados Bursátiles a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, junto con el importe total de los intereses devengados por el período correspondiente, que el Representante Común notifique a todas las partes, conforme a los términos y condiciones previstos para tal efecto en la Sesión del Comité de Emisión y Título correspondientes, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. Para los efectos antes mencionados, en la Fecha de Vencimiento de la Emisión de que se trate el Fiduciario deberá proceder a aplicar las cantidades que integren el Fondo para Pagos Mensuales y el Fondo General al pago de saldo total insoluto y los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y/o, en su caso, cualquier otra cantidad adeudada a los Tenedores.

La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance. En caso de que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Vencimiento de la Emisión no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso conforme éstos se vayan liquidando, hasta haber realizado el pago total del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios o hasta haber agotado el Patrimonio del Fideicomiso en su totalidad.

B. Avisos de Amortización Anticipada. Para cualquier amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, cuya fecha no se encuentre prevista en el Título correspondiente, es decir, con excepción de las amortizaciones correspondientes a un pago programado de principal, el Fiduciario, deberá divulgarlo a la BMV a través del sistema "EMISNET", tan pronto como sea posible una vez que tenga conocimiento, pero con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se harán los pagos correspondientes. Los avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y, en su caso, de la prima a pagar, las variables utilizadas para determinar dicha prima, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El Fiduciario deberá también dar aviso y proporcionar la información mencionada a la CNBV, al Indeval y al Representante Común, por lo menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización anticipada de que se trate. Las anteriores obligaciones de proporcionar avisos no impedirán la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización respectiva, el importe de la prima a pagar, en su caso, las variables utilizadas para determinar dicha prima, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.



Para cualquier aviso de Pago de Principal Objetivo o pago parcial de principal, el Representante Común, previa notificación del Fiduciario, deberá divulgarlo a la BMV, a la CNBV y al Indeval por escrito o a través de los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se harán los pagos correspondientes.

Así mismo, el citado Fideicomiso al cierre del 31 de diciembre 2022 presenta las siguientes cifras en su Patrimonio.

**CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple Fideicomiso CIB/2905 –  
Administrador Consubanco  
Balance General al 31 de Diciembre 2022 (Importes en Pesos Mexicanos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Disponibilidades	67,837.40	Obligaciones en operaciones de bursatilización	506,620,970.51
Inversión en valores disponibles para la venta	53,687.27	Otras cuentas por pagar	400,043,215.61
Deudores por reporto	78,058,743.24	Provisiones	4,207,407.41
Coberturas de activos financieros	6,036,746.56	<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>910,871,593.53</b>
Otras cuentas por cobrar	2,469,833.74		
Derechos de cobro adquiridos	605,439,798.15	<b>PATRIMONIO</b>	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	18,817,739.94	Capital contable contribuido (neto)	3,675,950.04
		Resultado de ejercicios anteriores	-43,238,203.48
		Resultado del ejercicio	-160,364,953.79
		<b>SUMA DE PATRIMONIO</b>	<b>-199,927,207.23</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>710,944,386.30</b>	<b>SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>710,944,386.30</b>

**CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple Fideicomiso CIB/2905 –  
Administrador Consubanco  
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2022 (Importes en Pesos Mexicanos)**

		<b>Acumulado del Ejercicio</b>
<b>Ingresos</b>		
Ingresos por intereses		5,559,502.04
	<b>Subtotal</b>	<b>5,559,502.04</b>
<b>Egresos</b>		
Gastos de administración y promoción	82,940,751.65	
Gastos por intereses	82,904,435.49	
Gastos financieros	79,268.69	
	<b>Subtotal</b>	<b>165,924,455.83</b>
<b>Deficiente de Operación</b>		<b>160,364,953.79</b>

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

Está integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en Banco de México y depósitos en entidades financieras efectuadas en el país o en el extranjero representados en efectivo, dichas



disponibilidades se registran a valor nominal. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México.

	dic-22	dic-21	sep-22
Caja y Bancos	788	107	239
<b>Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía</b>			
Disponibilidades Dadas en Garantía	3	4	21
Regulación monetaria	57	60	105
<b>Total</b>	<b>848</b>	<b>170</b>	<b>366</b>

## DEUDORES POR REPORTOS

Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso de mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

<b>Deudores por reportos</b>	Dic-22	Dic-21	Sep -22
Reporto Papel Gubernamental	278	775	92
<b>Total Deudores por reportos</b>	<b>278</b>	<b>775</b>	<b>92</b>

La posición de reportos de Consubanco al 31 de diciembre de 2022 contra el mismo periodo del año anterior representa una disminución del 64%.

1. Cuando la Institución actúa como reportada, reconoce la entrada de efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.
2. La cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.



3. Cuando la Institución actúa como reportadora, reconoce la salida de efectivo, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.
4. La cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.
5. Los activos financieros que la Institución otorga como colateral en su calidad de reportada, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la Institución reconoce sus efectos en los estados financieros.
6. Los activos financieros que la Institución recibe como colateral se reconocen en cuentas de orden. No obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto orientadas a efectivo u orientadas a valores es el mismo.

#### **INTERÉS POR REPORTO**

Al 31 de diciembre de 2022, Consubanco tiene una posición en Reporto por \$ 278 millones de pesos en valores gubernamentales, representando un decremento de 64% respecto del periodo del año anterior. Los intereses generados por operaciones de Reporto durante el cuarto trimestre de 2022 ascienden a \$42 millones de pesos representando una disminución de \$10.19 millones contra el mismo periodo en el año 2021.

#### **INVERSIONES EN VALORES**

No se tiene posición en títulos en directo al cuarto trimestre de 2022.

#### **CARTERA DE CRÉDITOS**

La actividad de crédito propia de la Institución está orientada al otorgamiento de créditos personales con descuento vía nómina. La cartera se clasifica bajo el siguiente rubro:

Créditos personales: Cartera de créditos en efectivo otorgados a empleados de entidades y dependencias gubernamentales garantizados con descuentos vía nómina.

Créditos comerciales: Créditos otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial para cubrir necesidades específicas de capital de trabajo.

A partir de enero de 2022 la cartera de crédito se agrupará según su nivel de riesgo de crédito, es decir, con riesgo de crédito etapa 1, con riesgo de crédito etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3.



## CARTERA VIGENTE

Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquellos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos como vencidos y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.

**Cartera con riesgo de crédito etapa 1.-** Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.

**Cartera con riesgo de crédito etapa 2.-** Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el presente criterio.

	dic-22	dic-21	sep-22
Institucional	11,569	9,060	10,870
Etapa 1	11,337		10,635
Etapa 2	232		235
Comerciales	2,879	1,566	2,485
Etapa 1	2,879		2,485
Etapa 2			
Garantía líquida		2	
<b>Total</b>	<b>14,448</b>	<b>10,628</b>	<b>13,355</b>

La cartera de crédito comercial incluye un crédito otorgado a partes relacionadas, la LIC establece límites para el otorgamiento de financiamientos a partes relacionadas, señalándose que la suma total de los montos de créditos dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a entidades relacionadas no podrá exceder el 35% de la parte básica del capital neto. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los créditos otorgados a partes relacionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LIC, suman un total de \$636 y \$581 respectivamente, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración.

## CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

Las Institución clasifica los créditos no cobrados como cartera vencida cuando, tratándose de créditos con amortizaciones que hayan sido pactados en pagos periódicos parciales, tengan 90 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización vencida y no liquidada por el acreditado. Si los adeudos consisten en créditos revolventes que presentan dos períodos



mensuales de facturación o en su caso, 60 o más días de vencidos. Si el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles

Los créditos vencidos reestructurados permanecen dentro de la cartera vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no exista evidencia de pago sostenido, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión.

**Cartera con riesgo de crédito etapa 3.-** Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio.

<b>Etapa 3</b>	<b>dic-22</b>	<b>dic-21</b>	<b>sep-22</b>
Institucional	290	275	276
Comerciales	96	96	96
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>370</b>	<b>372</b>

Los principales movimientos de la cartera vencida de créditos personales se observan a continuación:

Cartera etapa 3 al inicio del año	275	Créditos comerciales	
Entradas a cartera Etapa 3	567		
	76	Cartera etapa 3 al inicio del año	96
Traspaso de cartera Etapa 1			
Traspaso de cartera Etapa 2	462	Entradas a cartera Etapa 3	-
Intereses devengados	29	Salidas de cartera Etapa 3	-
			<u>96</u>
Salidas de cartera Etapa 3	552		
Reestructuras y renovaciones	3		
Cobranza en efectivo	128		
Traspaso de cartera Etapa 1	109		
Traspaso de cartera Etapa 2	28		
Aplicaciones de cartera (castigos)	<u>284</u>		
Saldo Final de Cartera Vencida	290		





## RIESGO COMUN

En el cuadro siguiente se presentan los créditos comerciales con mayor saldo, así como los que exceden el 10% del Capital Básico del trimestre inmediato anterior, así como el excedente del mismo.

Nombre del Acreditado	Saldo	10% del CB del Trimestre calendario anterior en mdp	Monto en mdp por el que el Financiamiento excede el 10% del CB
GRUPO CONSUPAGO S.A. DE C.V.	636.53	256.16	380.37
LUSITANO FG, SAPI DE CV, SOFOM ENR	593.57	256.16	337.41
DXN EXPRESS, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR (DXN)	528.33	256.16	272.17
EDILAR, S.A. DE C.V.	358.96	256.16	102.79
FINPROSPERA SAPI SA DE CV SOFOM ENR ( FIDEICOMITENTE)	333.16	256.16	76.99

## ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

El Banco al calificar la cartera crediticia comercial considera la Probabilidad de Incumplimiento ( $PI_i$ ), Severidad de la Pérdida ( $SP_i$ ) y Exposición al Incumplimiento ( $EI_i$ ), así como clasificar a la citada cartera crediticia comercial en distintos grupos y prever variables distintas para la estimación de la  $PI_i$ .

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada crédito será el resultado de aplicar la expresión siguiente:

$$R_i \text{ Etapa 1 ó 3} = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

$R_i \text{ Etapa 1 ó 3}$  = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentren en la etapa 1 ó 3.

$PI_i$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Mientras que la para los créditos en etapa 2 se considerará lo siguiente:

- La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:



Reservas Vida Completa

$$= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times Pago_i}{r_i(1 + r_i)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right) \right]$$

- b. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Reservas Vida Completa} = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right]$$

Donde:

$PI_i$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$r_i$  = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales y siempre ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001%.

$n$  = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = \max \left( \frac{\text{Número de días remanente contractuales}}{365.25}, 1 \right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que la Institución no cuente con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años.

El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales.

$$\text{Pago}_i = EI_i \times (1 + r_i) \times \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n})}$$



Los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando cuatro decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \max(\text{Reservas Vida Completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

El monto total de reservas a constituir por el Banco para esta cartera será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

La  $PI_i$  se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-\frac{(500 - \text{Puntaje Crediticio Total}) \times \ln(2)}{40}}}$$

*Cartera de crédito de consumo.*

Se constituirán las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente de acuerdo con lo siguiente:

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada crédito será el resultado de aplicar la expresión siguiente:

$$R_i \text{ Etapa 1 ó 3} = PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P$$

En donde:

$R_i \text{ Etapa 1 ó 3}$  = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentren en la etapa 1 ó 3.

$PI_i^P$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i^P$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito, considerando:



ATR <sup>P</sup>	SP <sub>i</sub> <sup>P</sup>
[0,4]	71 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	85 %
(8,9]	87 %
(9,10]	89 %
(10,11]	90 %
(11,12]	92 %
(12,14]	93 %
(14,15]	94 %
(15,17]	95 %
(17,19]	96 %
> 19	100 %

$ATR_i^P$  = número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación.

$EI_i^P$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Con P = Personal

Mientras que la para los créditos en etapa 2 se considerará lo siguiente:

- La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

Reservas Vida Completa

$$\begin{aligned}
 &= \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P}{(1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right] - \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times PAGO_i^P}{r_i^P(1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right] \\
 &+ \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times Pago_i}{r_i^P(1 + r_i^P)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i^P}{1 + r_i^P} \right) \right]
 \end{aligned}$$

- La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Reservas Vida Completa} = \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P}{(1 + r_i^P)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i^P)^n}{PI_i^P} \right]$$

Donde:



$PI_i^P$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$SP_i^P$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

$EI_i^P$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

$r_i^P$  = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales y siempre ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001%.

$n$  = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = \max\left(\frac{\text{Número de días remanente contractuales}}{365.25}, 1\right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que la Institución no cuente con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años.

El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales.

$$\text{PAGO}_i^P = EI_i^P \times (1 + r_i^P) \times \frac{(1 - (1 + r_i^P)^{-1})}{(1 - (1 + r_i^P)^{-n})}$$

Los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando cuatro decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \max(\text{Reservas Vida Completa}_i, PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P)$$

El monto total de reservas a constituir por el Banco para esta cartera será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

- *Constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo*



El monto total de reservas a constituir por el Banco para la cartera crediticia será igual a la suma de las reservas de cada crédito.

	dic-22	dic-21	sep-22
Institucional	(578)	(485)	(538)
Comerciales	(108)	(49)	(104)
<b>Total</b>	<b>(686)</b>	<b>(534)</b>	<b>(642)</b>

### OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los importes correspondientes a los deudores diversos que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial, dependiendo si los saldos están identificados o no, respectivamente, deben constituirse estimaciones directamente en resultados independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de pasivos.

Cuenta por cobrar a dependencias - La cuenta por cobrar a Dependencias está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias). Actualmente se registra en Balance como un activo y se aplica una reserva determinada por metodología de pérdidas esperadas dependiendo de la contraparte.

	dic-22	dic-21	sep-22
Cobranza esperada Fideicomisos	118	16	216
Colaterales Otorgados en Efectivo		2	
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	163	185	227
Deudores diversos	513	47	295
Otros deudores derivados de la operación de cartera	199	124	131
Impuestos por recuperar	88	89	88
IVA por cobrar a clientes	104	106	103
Portafolio Dependencias	133	179	171
Reembolsos IMSS COVID-19	127	129	
<b>Total</b>	<b>1,444</b>	<b>877</b>	<b>1,232</b>

### PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo o al costo actualizado los siguientes porcentajes:



Mobiliario y Equipo 10%  
 Equipo de Cómputo 30%  
 Equipo de Transporte 25%

	dic-22	dic-21	sep-22
Mobiliario	27	26	27
Equipo de Computo	111	101	109
Equipo de Transporte	27	19	23
Depreciación acumulada	(124)	(99)	(117)
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>47</b>	<b>42</b>

### PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

Sólo serán clasificados como activos intangibles generados internamente o adquiridos (Gastos/cargos diferidos, gastos de instalación, etc.) aquellos que sean identificables, que carezcan de sustancia física, que proporcionen beneficios económicos futuros fundadamente esperados y debe tenerse control sobre dichos beneficios; de no cumplir alguno de estos elementos, deben considerarse como gasto.

	dic-22	dic-21	sep-22
Comisiones pagadas	2,420	1,890	2,249
Cargos y Gastos diferidos	74	69	71
Software y Licencias, neto	44	52	55
Pagos anticipados	236	229	240
Adaptaciones y Mejoras	38	35	37
Gastos financieros	32	25	25
Seguros pagados por anticipado	3		4
Depósitos en garantía	4	3	4
ISR pagos provisionales	-	4	
<b>Total</b>	<b>2,851</b>	<b>2,309</b>	<b>2,686</b>

### CAPTACIÓN TRADICIONAL

Los pasivos por concepto de captación de recursos a través de depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo, así como préstamos interbancarios y de otros organismos, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses por pagar se reconocen en resultados, dentro del margen financiero, conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

Los títulos incluidos en la captación tradicional que son parte de la captación bancaria directa, se clasifican y registran conforme a lo siguiente:

- I. Títulos que se colocan a valor nominal; se registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en resultados.
- II. Títulos que se colocan a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento); se



- registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo un cargo o crédito diferido por la diferencia entre el valor nominal del título y el monto del efectivo recibido por el mismo, el cual se amortiza bajo el método de línea recta durante el plazo del título.
- III. Títulos que se coloquen a descuento y no devenguen intereses (cupón cero), se valúan al momento de la emisión tomando como base el monto del efectivo recibido. La diferencia entre el valor nominal y el monto mencionado anteriormente se considera como interés, debiendo reconocerse en resultados conforme al método de interés efectivo.
- IV. Los depósitos a plazo, colocados mediante pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento ("PRLV"), depósitos retirables en días pre-establecidos y certificados de depósito bancario ("CEDES") se colocan a su valor nominal. Los pagarés emitidos en el mercado interbancario se colocan a descuento.

Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por el Banco se registran en los resultados del ejercicio, en el rubro Comisiones y tarifas pagadas, en la fecha en que se generan.

Los gastos de emisión, así como el descuento o premio de la colocación de deuda se registran como un cargo o crédito diferido, según se trate, reconociéndose en resultados del ejercicio como gastos o ingresos por intereses, según corresponda conforme se devenguen, tomando en consideración el plazo de los títulos que le dieron origen.

El premio o descuento por colocación se presenta dentro del pasivo que le dio origen, mientras que el cargo diferido por los gastos de emisión se presenta en el rubro "Otros activos".

	dic-22	dic-21	sep-22
<b>MERCADO DE DINERO</b>			
CEDE Principal	2,672	1,908	2,872
CEDE Intereses	11	5	10
PRLV Principal			
PRLV Intereses			
CEDE Principal Público Gral	5,794	3,762	5,662
CEDE Intereses Público General	145	108	325
PRLV Principal Publico en Gral	1,737	342	338
PRLV Intereses Pub lico en General	24	18	121
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	351	148	280
<b>Total Mercado de Dinero</b>	<b>10,734</b>	<b>6,291</b>	<b>9,608</b>
<b>TUTULOS EMITIDOS</b>			
Certificado Bursatil	3,666	4,040	3,845
<b>Total Títulos Emitidos</b>	<b>3,666</b>	<b>4,040</b>	<b>3,845</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>(83)</b>	<b>(71)</b>	<b>(93)</b>
<b>TOTAL CAPTACION TRADICIONAL</b>	<b>14,316</b>	<b>10,261</b>	<b>13,359</b>

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**





	dic-22	dic-21	sep-22
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	44	7	29
Aforo por factoraje Clear Leasing	10	72	26
Otros acreedores derivados de la operación de cartera	108	88	53
Partes relacionadas	1	22	6
Pasivo Contingente y Provisiones	70	44	67
Otros pasivos	6	3	
Saldos a favor de clientes	179	90	161
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>326</b>	<b>342</b>

### INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES

#### INGRESOS POR INTERESES

	dic-22	dic-21	sep-22
Intereses devengados crédito personal	3,348	2,967	2,448
Ingresos por intereses crédito comercial	356	94	238
Ingresos por intereses credito garantía líquida			4
Intereses de Instrumentos Financieros			16
Ingresos por intereses bancarios-disponibilidades	22	13	35
Reporto	42	51	4
Ingresos por intereses de Fideicomiso	6	2	
<b>Total</b>	<b>3,774</b>	<b>3,128</b>	<b>2,746</b>

#### GASTOS POR INTERESES

Gastos de originación	117	52	73
Interes CEDE	667	276	433
Interes deposito exigible inmediato- inversiones			21
Interes PRLV	41	28	181
Interes x Títulos de crédito- CEBURES	273	176	70
Interes x Títulos de crédito- Fide Ci Banco	86	112	8
Premios a cargo Fideicomiso Ci Banco	8	32	
<b>Total</b>	<b>1,193</b>	<b>677</b>	<b>787</b>

#### COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

	dic-22	dic-21	sep-22
Comisión por envío de SPEI			3
Comisión TDC	4	2	
Ingreso comisión apertura garantía líquida			5
Ingresos por comisiones DIE	7	3	9
Ingresos por liquidacion anticipada	11	12	
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

#### COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

	dic-22	dic-21	sep-22
Colocacion de deuda	44	33	33
Comisiones bancarias	2	2	2



Comisiones CAPTACION	3	2	1
Comisiones por líneas de credito	44	22	32
Comisiones productos oferta bancaria			
Comisiones TDC	8	3	6
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>61</b>	<b>73</b>

#### RESULTADO POR INTERMEDIACION

	dic-22	dic-21	sep-22
Resultado por CAP'S	7	7	5
Resultado por Compra-Vta de Derivados Swap	2	52	3
Resultado por Valuación Instrumentos Financieros	(8)		1
Resultado por Compra-Venta de Instrumentos Financieros			( )
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>58</b>	<b>8</b>

#### OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN, NETO

##### OTROS INGRESOS

	dic-22	dic-21	sep-22
Otros ingresos	52	39	64
Ingresos por custodias	34	46	
Recuperacion de cartera de crédito			
Refacturación gastos intercompañía	39	26	39
Resultado cambiario	(5)	3	(1)
IVA Tasa real	93	75	70
Utilidad por cesión de cartera		1	
Resultado en venta de bienes adjudicados	53	(46)	53
Valuación de las inversiones	2	1	2
Reserva Dependencias			6
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>269</b>	<b>145</b>	<b>232</b>

##### OTROS GASTOS

Otros gastos	37	36	29
Gastos diferidos de cartera	595	609	453
Quitas y Condonaciones	52	44	38
Reserva Dependencias	(8)	6	
Reserva otras cuentas por cobrar	(30)	64	
Donativos			
Estimación para bienes adjudicados			
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>646</b>	<b>760</b>	<b>521</b>

<b>Total Otros Ingresos de la Operación, neto</b>	<b>(378)</b>	<b>(615)</b>	<b>(288)</b>
---	--------------	--------------	--------------

#### OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Tenemos lazos comerciales con compañías afiliadas con las que hemos celebrado contratos bajo condiciones de mercado. Como una institución de Banca Múltiple, todas las operaciones materiales llevadas a cabo entre nosotros y nuestras partes relacionadas son evaluadas por



nuestro Consejo de Administración con la revisión previa de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y en nuestros estatutos sociales. Estas relaciones, las cuales consideramos materiales, y las cuales se encuentran sujetas a condiciones de mercado prevalecientes y a las disposiciones aplicables a precios de transferencia bajo las leyes fiscales en México, se especifican a continuación. Hacemos notar, que dichas operaciones con partes relacionadas no incluyen la contratación de servicios de Comisionistas, los cuales en ningún motivo podrán ser partes relacionadas de la Institución, sus afiliadas, o los accionistas directos o indirectos. Así como tampoco incluyen préstamos, créditos o inversiones en valores con partes relacionadas, ya que estas forman parte de sus correspondientes rubros en el Balance General.

a. Naturaleza de la Relación con partes relacionadas

En el penúltimo párrafo del art. 1 fracción. CXXXVII de la “Circular Única de Bancos”, se menciona:

Adicionalmente, se considerarán como Personas Relacionadas Relevantes a todas aquellas personas morales que formen parte de un mismo grupo empresarial o consorcio controlado por las personas físicas o morales señaladas en el primer párrafo de esta fracción. No quedarán incluidas en dicho concepto, las entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la institución de banca múltiple, o aquellas entidades financieras en las que la institución de banca múltiple tenga una participación accionaria, a menos de que dichas entidades a su vez otorguen cualquier tipo de financiamiento a las personas señaladas en el primer párrafo de la presente fracción.

Para efectos de lo establecido en esta fracción, se deberá entender por “control”, “consorcio” y “grupo empresarial”, lo establecido en las fracciones I, II y V del Artículo 22 Bis de la Ley”

Al respecto, el art. 22 Bis, fracc. I, II y V de la Ley de Instituciones de Crédito, dice:

“I. Consorcio. El conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras”

“II. Control. A la capacidad de imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas de la institución; el mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de la institución, dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la institución, ya sea a través de la propiedad de valores o por cualquier otro acto jurídico”

“V. Grupo Empresarial. El conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales. Asimismo, se considerarán como grupo empresarial a los



grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”

Conforme a lo descrito en la definición de “Grupo Empresarial” y “Control” de la Ley de Instituciones de Crédito, “Grupo Consupago S.A. de C.V.” quien es considerada Persona Relacionada Relevante, mantiene el control al ejercer el voto de más del 50.0% del capital social, de las entidades siguientes:

Consubanco S.A. I.B.M. - 99.99%

Consupago S.A. de C.V. SOFOM E.R. - 99.94%

La Tenda México S.A. de C.V. - 99.00%

Opcipres S.A. de C.V. SOFOM E.R. - 99.99%

Prestación S.A. de C.V. - 99.99%

Servicios Integrales CSB S.A. de C.V. - 99.99%

Fisofo S.A. de C.V. SOFOM E.R. - 99.99%

Haypinck S. de R.L. de C.V. 69.91%

Por lo tanto, las empresas citadas son “Personas Relacionadas”.

II. Los miembros del consejo de administración, de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca.

VII. Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refiere el artículo 46 Bis 3 de este ordenamiento, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos del capital de dichas personas morales, o bien, en las que tengan poder de mando.

Conforme a lo establecido en el art. 73, fracc. I y VII de la Ley de Instituciones de Crédito, la entidad “CIEP PROCASA de Xalapa S.A de C.V.” es considerada “Persona Relacionada” de “Consubanco S.A. I.B.M.”

I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, de acuerdo al registro de accionistas más reciente.

VII. Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refiere el artículo 46 Bis 3 de este ordenamiento, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos del capital de dichas personas morales, o bien, en las que tengan poder de mando

Consubanco- Grupo Consupago. Crédito Comercial



En octubre de 2016 Consubanco celebró con Grupo CSP contrato de apertura de crédito, por una línea de crédito de \$180 millones de Pesos.

- I. En septiembre de 2017 se firmó un convenio modificatorio en donde se acordó un aumento en línea de crédito, así como la vigencia de este. Posteriormente en septiembre de 2018, las partes suscribieron un segundo convenio modificatorio, donde se acuerda efectuar un aumento a la línea de crédito y vigencia.
- II. En julio de 2019, las partes suscribieron un tercer convenio modificatorio de reconocimiento de adeudo.
- III. En septiembre de 2019 en un cuarto convenio modificatorio se estableció un aumento en la línea de crédito, así como la modificación de la vigencia.
- IV. En diciembre de 2019 se firmó un quinto convenio modificatorio en donde se acuerda la apertura de crédito de hasta \$402 millones de Pesos, mismo que establece una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 30 de diciembre de 2022
- V. En febrero del 2021 mediante un sexto convenio modificatorio se estableció un aumento en la línea de crédito, previamente establecida.
- VI. En enero del 2022, mediante la suscripción de un séptimo convenio modificatorio se estableció un nuevo aumento en la línea de crédito.
- VII. El 19 de diciembre del 2022, en un octavo convenio modificatorio se estableció un aumento en la línea de crédito, así como la modificación de la vigencia.

Consubanco- Opcipres. Servicios de recuperación de cartera

La Institución celebró contrato con Opciprés para prestación de servicios en virtud del cual la Sociedad se compromete a prestar servicios consistentes principalmente en:

Asesoría y realización de todos los actos tendientes al desarrollo de las campañas.

Ejecutar acciones de Cobranza Extrajudicial en el domicilio de cada uno de los beneficiarios de las cuentas.

Realizar un mínimo de llamadas al teléfono proporcionado en la Base d Datos por cada una de las cuentas.

Cualquier otro servicio que de tiempo en tiempo, llegue a solicitar Consubanco.

La contraprestación queda pactada de la manera siguiente: CSB se obliga a pagar a OPC como contraprestación por los servicios prestados lo siguiente:

Por concepto de costo directo. Las comisiones que OPC paga a las personas físicas o morales que realizan la cobranza extrajudicial.

Por concepto de gastos administrativos: CSB, se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar en aquellos lugares en donde haya efectuado la prestación de los servicios. Aunado a lo anterior, CSB deberá efectuar un pago adicional por



concepto de contraprestación, el cual se determinará aplicando un porcentaje al monto total de los gastos administrativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será del 12.00 por ciento más IVA sobre el total de los gastos administrativos que correspondan a los productos de Tarjeta de Crédito; para el caso del resto de los productos y servicios dicho porcentaje será del 15.00 por ciento más IVA.

Por concepto de gastos operativos: CSB, se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los servicios materia del presente contrato.

El pago de la contraprestación será cubierto por parte de CSB a OPC de forma mensual. El contrato de prestación de servicios se celebra por tiempo indefinido, comenzando su vigencia a partir de la fecha de su firma. No se establecen garantías.

#### Consubanco-Servicios Integrales CSB. Servicios Profesionales

La Institución celebró contrato con SI CSB de prestación de servicios en virtud del cual SICSB se obliga a brindar a través del personal capacitado para ello, servicios integrales de tipo comercial, operativo, administrativo, de adquisiciones y logística, contable, financiero, fiscal, jurídico, informático, de captación, regulatorio, de auditoría interna, en materia de riesgos, de tesorería, de Prevención de lavado de dinero, de contraloría, cobranza, formación empresarial, entre otros, asegurando que se lleven a cabo de forma satisfactoria en favor de la Institución a través del pago de una contraprestación por parte de este último.

Asimismo, SICSB se compromete a prestar todos aquellos actos tendientes a la realización y ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la prestación de los "SERVICIOS" materia del contrato.

La Institución cubrirá a SICSB la contraprestación pactada, la cual será el equivalente a los costos y gastos incurridos para la prestación de servicios por parte de SICSB adicionados con un margen de utilidad que cumpla con valores de mercado, el cual será establecido de común acuerdo por las partes. El margen en mención será sometido a revisión anual a través de un análisis de precios de transferencia.

El contrato tendrá una vigencia indefinida a partir de su fecha de firma y podrá darse por terminado, o la previa notificación por escrito a la contraparte, con 30 (treinta) días de anticipación. No se establecen garantías.

#### Consubanco- Consupago, Opcipres, Prestación, La Tenda México (originadoras)- Factoraje de cartera

La Institución celebró con Consupago, Opcipres, Prestación y La Tenda contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, en virtud del cual las partes convienen que Consupago, Opcipres, Prestación y La Tenda transmitirá de manera onerosa, la titularidad de los derechos a La Institución y que en cada transmisión de derechos se elaborará una lista la cual deberá incluir el precio de la transmisión correspondiente.



La contraprestación por cada transmisión de derechos que se efectuó el amparo del contrato será la cantidad que resulte de la suma de los siguientes conceptos: (1) el valor del capital o suma principal de los derechos transmitidos que se enlisten en cada una de las listas que de tiempo en tiempo se elaboren y (2) el importe del gasto en que incurrió OPC con motivo de la ordenación de los créditos de donde derivan los derechos objeto de la transmisión. La suma de estos conceptos se identificará para los efectos de este contrato como la “Contraprestación”, misma que CSB se obliga a pagar a Consupago, Opcipres, Prestación y La Tenda en las fechas de cierre mediante transferencia.

#### Consubanco- Fisofo- Factoraje de cartera

El 8 de marzo de 2021, Fisofo y Consubanco, celebraron contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, en virtud de la cual, FISOFO cederá de manera onerosa Derechos de crédito a CONSUBANCO. Las partes acordaron los términos y condiciones para la cesión de cuentas por cobrar que se generen de tiempo en tiempo y que deriven de ciertos créditos personales otorgados por Fisofo, bajo el esquema de descuento vía nómina, a personas físicas y empleados con base en ciertos Convenios de Colaboración celebrados por FISOFO y dichas dependencias.

Ambas partes acuerdan que el precio por cada cesión de Derechos sea la cantidad equivalente al capital o la suma de principal de los derechos de cobro que se enlisten en cada contrato de cesión y el importe de gastos en que incurra Fisofo con motivo de la originación de créditos de donde derivan los derechos de la transmisión.

#### Consubanco- Cobranza por recibir/traspasar

El saldo por cobrar bajo el concepto de “Cobranza”, corresponde a la cobranza de créditos que se deposita en cuentas bancarias de la Institución y que está pendiente de traspaso a la Compañía dueña de los créditos.

El saldo por pagar bajo el concepto de “Cobranza”, corresponde a la cobranza de créditos que se deposita en cuentas bancarias de las Compañías originadoras y que está pendiente de traspaso a la Institución por ser dueña de los créditos.

En virtud de que la Institución, lleva a cabo operaciones entre empresas relacionadas, siendo principalmente prestación de servicios. La mayoría de las cuales origina ingresos a una entidad y egresos a otra.



### Saldos con Partes relacionadas al 31 de diciembre de 2022

Tipo	Concepto	Consupago, SA de CV SOFOM ER	Opcipres SA de CV SOFOM ER	Prestación SA de CV	La Tenda México SA de CV	Fisofo SA de CV SOFOM ER	Servicios Integrales CSB, S.A. de C.V.	Grupo Consupago SA de CV	Bkya SAPI de CV	TOTAL
Cuentas por cobrar	Factoraje de cartera	1		137	2	1				141
	Cobranza									
	Crédito comercial							637		637
	Servicios	2	3	15		2				22
<b>Total Cuentas por cobrar</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>637</b>		<b>800</b>
Cuentas por pagar	Factoraje de cartera									
	Cobranza					1				1
	Servicios									
<b>Total Cuentas por pagar</b>						<b>1</b>				<b>1</b>
		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>637</b>		<b>798</b>

### Operaciones con partes relacionadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Tipo	Contraparte	Concepto	Importe
GASTO	Bkya SAPI de CV	CUOTA INTERCAMBIO EMISOR PROSA	
		TARJETA DE DEBITO	(4)
		PLASTICO PARA TARJETA	8
		VISA PROSA	7
	<b>Total Bkya</b>		<b>11</b>
	Consupago, SA de CV SOFOM ER	Refacturación comisiones Cobranza	8
		Refacturación Gtos Amon y Ops	35
		Refacturación Gtos Originación	14
		Refacturación Gtos Originación Deprec	10
		<b>Total Consupago</b>	
	Fisofo, SA de CV SOFOM ER	Refacturación comisiones Cobranza	5
		Refacturación Gtos Amon y Ops	8
		Refacturación Gtos Originación	17
		Refacturación Gtos Originación Deprec	5





<b>Total Fisofo</b>		<b>34</b>	
<b>Grupo Consupago SA de CV</b>	Reserva Credito Comercial	(1)	
<b>Total Grupo CSP</b>		<b>(1)</b>	
<b>Opcipres, SA de CV SOFOM ER</b>	Refacturación Gtos Amon y Ops	44	
	Servicios de Recuperación	29	
<b>Total Opcipres</b>		<b>74</b>	
<b>Prestación SA de CV</b>	Refacturación Gtos Originación	1	
<b>Total Prestación</b>		<b>1</b>	
<b>Servicios Integrales CSB, S.A. de C.V.</b>	Refacturación comisiones Cobranza	97	
	Refacturación Gtos Amon y Ops	4	
<b>Total Servicios Integrales CSB</b>		<b>102</b>	
<b>La Tenda México SA de CV</b>	Refacturación comisiones Cobranza	3	
	Refacturación Gtos Originación	1	
<b>Total La Tenda México</b>		<b>3</b>	
<b>Total GASTO</b>		<b>291</b>	
<b>INGRESO</b>	<b>Bkya SAPI de CV</b>	Refacturación Gtos Amon y Ops	(30)
		Refacturación Gtos Originación	(10)
	<b>Total Bkaya</b>		<b>(39)</b>
	<b>Consupago, SA de CV SOFOM ER</b>	Refacturación Gtos Originación	(15)
	<b>Total Consupago</b>		<b>(15)</b>
	<b>Grupo Consupago SA de CV</b>	Intereses Pmos	(55)
	<b>Total Grupo CSP</b>		<b>(55)</b>
<b>Total INGRESO</b>			<b>(109)</b>
			<b>182</b>

## Resultado por Segmentos

dic-22

	Operaciones crediticias	Tesorería	Otros	Total
Margen financiero	2,512	70		2,582
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(270)			(270)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	2,242	70		2,312
Comisiones netas	(76)	(2)		(78)
Resultado por intermediación		(1)		(1)
Otros ingresos (egresos) de la operación	(457)	2	77	(378)
Gastos de administración y promoción	(1,390)			(1,390)



Resultado antes de impuestos a la utilidad	320	69	77	465
Impuesto a la utilidad causado y diferido				(138)

<b>Resultado neto</b>	<b>320</b>	<b>69</b>	<b>77</b>	<b>327</b>
-----------------------	------------	-----------	-----------	------------

## PASIVOS BANCARIOS

Al 31 de diciembre de 2022 Consubanco no tiene líneas de crédito.

### Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)

**Tabla 1.1. Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (Riesgos)**

(Cifras en millones de pesos)	Cálculo Individual		Cálculo Consolidado	
	importe sin ponderar (Promedio)	importe ponderado (Promedio)	importe sin ponderar (Promedio)	importe ponderado (Promedio)
<b>ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES</b>				
1 Total de Activos Líquidos Computables	No aplica	829.10	No aplica	829.10
<b>SALIDAS DE EFECTIVO</b>				
2 Financiamiento minorista no garantizado	1,619.18	80.96	1,619.18	80.96
3 Financiamiento estable	1,619.18	80.96	1,619.18	80.96
4 Financiamiento menos estable	-	-	-	-
5 Financiamiento mayorista no garantizado	1,015.82	665.52	1,015.82	665.52
6 Depósitos operacionales	467.06	116.77	467.06	116.77
7 Depósitos no operacionales	-	-	-	-
8 Deuda no garantizada	548.75	548.75	548.75	548.75
9 Financiamiento mayorista garantizado	No aplica	-	No aplica	-
10 Requerimientos adicionales:	1,108.10	589.88	1,108.10	589.88
11 Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimiento de garantías	507.05	507.05	507.05	507.05
12 Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda	55.56	55.56	55.56	55.56
13 Líneas de crédito y liquidez	545.50	27.27	545.50	27.27
14 Otras obligaciones de financiamiento contractuales	-	-	-	-
15 Otras obligaciones de financiamiento contingentes	42.31	42.31	42.31	42.31
16 <b>TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO</b>	No aplica	1,339.61	No aplica	1,339.61
<b>ENTRADAS DE EFECTIVO</b>				
17 Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	318.93	0.46	318.93	0.46
18 Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas	460.82	230.41	460.82	230.41
19 Otras entradas de efectivo	477.69	477.69	477.69	477.69
20 <b>TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO</b>	1,339.61	1,339.61	1,339.61	1,339.61
		importe ajustado		importe ajustado
21 <b>TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES</b>	No aplica	829.10	No aplica	829.10
22 <b>TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO</b>	No aplica	495.26	No aplica	495.26
23 <b>COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ</b>	No aplica	193.17%	No aplica	193.17%

(a) Los días naturales que contempla el trimestre que se está revelando: 92 días naturales (del 1 de octubre al 31 diciembre de 2022).



**(b)** Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Cobertura de Liquidez y la evolución de sus principales componentes.

En la siguiente tabla se muestran los datos observados al cierre de cada mes del trimestre revelado en el presente documento.

<b>Componentes del Coeficiente de Cobertura de Liquidez 4Trim 2022</b>			
<b>Concepto</b>	<b>oct-22</b>	<b>nov-22</b>	<b>dic-22</b>
<b>Activos Líquidos Computables</b>	1,227,012,530	615,134,359	618,564
<b>Salidas de Efectivo</b>	1,741,258,234	1,280,095,775	767,495
<b>Entradas de Efectivo</b>	841,857,780	819,529,336	575,621
<b>Flujo Neto</b>	899,400,454	460,566,439	191,873
<b>Coeficiente de Cobertura de Liquidez*</b>	<b>136%</b>	<b>134%</b>	<b>3</b>

cifras en pesos

\* porcentaje

**(c) Los cambios de los principales componentes dentro del trimestre que se reporte;**

Durante el cuarto trimestre de 2022, se buscó tener una caja (Activos Líquidos Computables) suficiente para cumplir con los compromisos previstos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Las entradas tuvieron un mayor saldo en agosto por el incremento de inversiones, una vez cumplidos los niveles de caja (Activos Líquidos) se buscó tener un rendimiento adicional por los recursos con los que el banco cuenta.

**(d) La evolución de la composición de los Activos Líquidos Elegibles y Computables.**

Los activos líquidos computables, en promedio estuvieron formados en un 100 por Activos de Nivel I, es decir papel gubernamental. Se observa un aumento de los activos computables desde el inicio del trimestre hasta el cierre y se mantuvieron por arriba del promedio.

**(e) La concentración de sus fuentes de financiamiento;**

<b>Concentración de Fuentes de Financiamiento</b>	<b>oct-22</b>	<b>nov-22</b>	<b>dic-22</b>
<b>Mercado de Dinero</b>			
<b>CEDE'S</b>	47%	45%	45%
<b>PRLV'S</b>	0%	0%	0%
<b>CEBURES</b>	53%	55%	55%
<b>Préstamos Interbancarios y de otros organismos</b>			
<b>De Exigibilidad Inmediata</b>	0%	0%	0%
<b>De corto plazo</b>	100%	100%	100%
<b>De largo plazo</b>	0%	0%	0%



**(f) Las exposiciones en instrumentos financieros derivados y posibles llamadas de margen;**

Consubanco sólo realiza operaciones con productos derivados con fines de cobertura y para el trimestre en particular, se tiene un saldo en llamadas de margen por 6.1 mdp.

Exposición potencial para derivados de Banco (dic-22)	
	MXN Millones
Con contrato de compensación	
Sin contrato de compensación	0.0
Posibles llamadas de margen (dic-22)	6.1

**(g) El descalce en divisas;**

Nuestras operaciones son principalmente en moneda nacional MXN por lo que no se presentarán descalces por operaciones en tipo de cambio.

**(i) Los flujos de efectivo de salida y de entrada que, en su caso, no se capturen en el presente marco, pero que la institución considera relevantes para su perfil de liquidez.**

Es relevante mencionar que para el cálculo del coeficiente de cobertura de liquidez se registran los flujos de efectivo de entrada estimados a un periodo de 30 días naturales; sin embargo, la Institución prepara escenarios a plazos mayores con el objetivo de monitorear las necesidades de liquidez y establecer la estrategia para cubrir el descalce a través de emisiones de deuda.

**I. Información cuantitativa:**

- a. Límites de concentración respecto de los distintos grupos de garantías recibidas y las fuentes principales de financiamiento:

Para efectos de garantías, Consuabanco no recibe garantías por lo que no se encuentra ante una imposibilidad de hacer líquidas dichas garantías.

Respecto a las fuentes de financiamiento, Consuabanco obtiene sus recursos del mercado de dinero a través de la colocación de certificados bursátiles y de depósito sin embargo también cuenta con Captación tradicional del público en general tanto a plazo como de exigibilidad inmediata.



(e) La concentración de sus fuentes de financiamiento;

Concentración de Fuentes de Financiamiento	oct-22	nov-22	dic-22
<b>Mercado de Dinero</b>			
CEDE'S	47%	45%	45%
PRLV'S	0%	0%	0%
CEBURES	53%	55%	55%
<b>Préstamos Interbancarios y de otros organismos</b>			
De Exigibilidad Inmediata	0%	0%	0%
De corto plazo	100%	100%	100%
De largo plazo	0%	0%	0%

Para efectos de captación tradicional, Consubanco monitorea la concentración en un sólo depositante o grupo relacionado como un porcentaje del capital neto; calculando la siguiente razón:

$$\text{Concentración Grupo o Acreditado} = \frac{\text{Saldo Grupo o Acreditado}}{\text{Capital Neto}} \leq 40\%$$

Esta razón forma parte de Perfil Deseado de Riesgos y el Perfil de Liquidez; aprobados para el año 2021. El valor de esta razón ha sido del 1% lo que representa un 2.5% del consumo del límite aprobado por el Consejo de Administración.

- b. La exposición al riesgo liquidez y las necesidades de financiamiento a nivel de la Institución, teniendo en cuenta las limitaciones legales, regulatorias y operacionales a la transferibilidad de liquidez;

Consubanco cuenta con una cantidad suficiente de activos líquidos de alta calidad, mismos que son suficientes para cubrir sus obligaciones para un horizonte superior a los 6 meses.

- c. Las operaciones del balance desglosadas por plazos de vencimiento y las brechas de liquidez resultantes, incluyendo las operaciones registradas en cuentas de orden.

Concepto	De 1 a 7 días	De 8 a 31 días	De 32 a 92 días	De 93 a 184 días	De 185 a 366 días	De 367 a 731 días	De 732 a 1,096 días	De 1,097 a 1,461 días	De 1,462 a 1,827 días	De 1,828 a 2,557 días	De 2,558 a 3,653 días	De 3,654 a 5,479 días
<b>Cartera</b>	708,088,471	771,018,166	1,516,379,284	2,005,757,364	3,052,885,192	6,280,411,659	8,880,588,429	1,018,453,518	200,245,063	-	-	-
Activos Financieros	2,448,701,779	842,757,664										
Pasivos Captación	1,339,309,847	936,397,404	1,476,320,085	1,668,306,870	1,920,028,941	347,436,895	-	-	-	-	-	-
Pasivos Financieros	9,324,794	14,054,419	1,556,360,955	968,321,909	1,598,582,551	-	2,200,000,000	-	-	-	-	-
Capital Contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Origenación Cartera	100,000,000	350,000,000	400,000,000									
Otras Salidas	60,000	223,600	817,950	959,200	1,784,000	4,229,225	-	-	-	-	-	-
<b>Brecha</b>	1,708,095,607	313,100,407	-1,917,119,706	-631,830,615	-467,510,300	5,928,745,540	6,680,588,429	1,018,453,518	200,245,063	-	-	-
Brecha Acumulada	1,708,095,607	2,021,196,015	104,076,309	-527,754,307	-995,264,607	4,933,480,933	11,614,069,361	12,632,522,879	12,832,767,942	12,832,767,942	12,832,767,942	12,832,767,942

II. Información cualitativa:



a. Gestión del Riesgo de Liquidez en Consubanco.

Consubanco procura mantener niveles altos de liquidez a través de una inversión de sus excedentes de tesorería en instrumentos líquidos de alta calidad crediticia que permitan venderlos a descuento con una pérdida mínima medida a través del VaR de liquidez con un horizonte de 10 días.

Adicional a lo anterior, la cartera de Consubanco se encuentra altamente pulverizada de modo tal que el incumplimiento de un número significativo de acreditados no tenga un impacto alto.

b. Estrategia de Financiamiento, incluyendo las políticas de diversificación.

Actualmente Consubanco está concentrado en el fondeo que puede obtener a través de colocación de deuda en el mercado sin embargo a través de distintas estrategias está ampliando la participación del fondeo de ahorradores, ya sea de personas físicas o morales.

c. Técnicas de Mitigación.

Consubanco cuenta con un alto nivel de activos líquidos de alta calidad, esto está basado en el Régimen de inversión altamente conservador y de los distintos mecanismos de monitoreo con los que la Unidad de Administración Integral de Riesgos cuenta para anticipar cambios adversos en los indicadores.

d. Uso de las pruebas de estrés.

Las pruebas de escenarios de estrés de Consubanco, SA IBM tienen como objetivo advertir a los distintos órganos sociales y al personal responsable de la toma de decisiones en materia de liquidez de la Institución, sobre los posibles impactos adversos considerando los riesgos a los que está expuesto el Banco.

Estas pruebas complementan los modelos internos de Consubanco utilizados históricamente al incorporar escenarios extremos de condiciones de liquidez del mercado, caracterizado por su factor exógeno que permitan a la alta dirección de Consubanco SA IBM identificar los impactos más importantes de manera preventiva con la finalidad de mejorar tanto procesos como estrategias de gestión que fortalezcan el proceso de planificación y complementen el Perfil de Riesgo Deseado y Límites de Exposición al riesgo.

e. Descripción de los planes de financiamiento contingentes.

Consubanco cuenta con distintos planes para contingencias que pudieran afectar su operación diaria; para restricciones relacionadas con desastres naturales, se cuenta con el DRP (Disaster Recovery Plan) por sus siglas en inglés; para eventos de reducción de liquidez en el mercado o internas, con el Plan de Financiamiento de Contingencia y en caso de que este no contenga todas las acciones necesarias por la severidad del evento, el Plan de Contingencia.



## Coeficiente de Fondo Estable Neto

### Formato de revelación del Coeficiente de Fondo Estable Neto.

Formato de revelación del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto											
(Cifras en millones de pesos)	Cifras Individuales					Cifras Consolidadas					
	Importe sin ponderar por plazo residual				Importe Ponderado	Importe sin ponderar por plazo residual				Importe Ponderado	
	Sin Vencimiento	< 6 meses	De 6 meses a < 1 año	> 1 año		Sin Vencimiento	< 6 meses	De 6 meses a < 1 año	> 1 año		
<b>ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE DISPONIBLE</b>											
1	Capital:	4,233	-	-	-	4,233	4,233	-	-	-	4,233
2	Capital fundamental y capital básico no fundamental	4,233	-	-	-	4,233	4,233	-	-	-	4,233
3	Otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Depósitos minoristas:	-	5,419	1,787	312	7,518	-	5,419	1,787	312	7,518
5	Depósitos estables	-	5,078	1,787	312	7,177	-	5,078	1,787	312	7,177
6	Depósitos menos estables	-	341	-	-	341	-	341	-	-	341
7	Financiamiento mayorista:	-	2,012	1,733	2,200	5,946	-	2,012	1,733	2,200	5,946
8	Depósitos operacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Otro financiamiento mayorista	-	2,012	1,733	2,200	5,946	-	2,012	1,733	2,200	5,946
10	Pasivos independientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Otros pasivos:	-	698	207	17	922	-	698	207	17	922
12	Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto	No aplica	-	-	-	No aplica	No aplica	-	-	-	No aplica
13	Todos los pasivos y recursos propios no incluidos en las categorías anteriores	-	698	207	17	922	-	698	207	17	922
14	<b>Total del Monto de Financiamiento Estable Disponible</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-
<b>ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE REQUERIDO</b>											
15	Total de activos líquidos elegibles para efectos del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-
16	Depósitos en otras instituciones financieras con depósitos operacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Préstamos al corriente y valores:	426	105	289	7	828	426	105	289	7	828
18	Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles de nivel I.	426	105	-	-	531	426	105	-	-	531
19	Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles distintos de nivel I.	-	-	289	-	289	-	-	289	-	289
20	Financiamiento garantizado otorgado a contrapartes distintas de entidades financieras, las cuales:	-	-	-	7	7	-	-	-	7	7
21	Tienen un ponderador de riesgo de crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estandar para riesgo de crédito de Basilea II.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Créditos a la Vivienda (vigentes), de los cuales:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Tienen un ponderador de riesgo de crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estandar establecido en las Disposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Títulos de deuda y acciones distintos a los Activos Líquidos Elegibles (que no se encuentren en situación de impago)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Activos independientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Otros Activos:	1,669	1,312	41	97	3,118	1,669	1,312	41	97	3,118
27	Materias primas básicas (commodities comercializadas físicamente, incluyendo oro)	-	No aplica	No aplica	No aplica	-	-	No aplica	No aplica	No aplica	-
28	Margen inicial otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados y contribuciones al fondo de absorción de pérdidas de contrapartes centrales	No aplica	-	-	-	-	No aplica	-	-	-	-
29	Activos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto	No aplica	-	-	-	-	No aplica	-	-	-	-
30	Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto antes de la deducción por la variación	No aplica	-	-	-	-	No aplica	-	-	-	-
31	Todos los activos y operaciones no incluidos en las categorías anteriores	1,669	1,312	41	97	3,118	1,669	1,312	41	97	3,118
32	Operaciones fuera de balance	No aplica	-	-	-	-	No aplica	-	-	-	-
33	<b>Total de Monto de Financiamiento Estable Requerido</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	3,946	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	3,946
34	<b>Coeficiente de Financiamiento Estable Neto (%)</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	104%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	104%



**(a) Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto y la evolución de sus principales componentes.**

Desde inicios de 2022, la banca minorista ha tenido un comportamiento ascendente por lo que al cierre de dic-22, la participación del fondeo minorista ha ganado participación al grado de superar la captación mayorista con plazos promedio de 12 a 24 meses con una cartera suficientemente pulverizada y diversificada para no incurrir en riesgos de concentración ni corridas de clientes.

**(b) Los cambios de las principales componentes dentro del trimestre que se reporte.**

Para el fondeo requerido, el principal cambio se ha dado en la cartera, por una parte, esta ha seguido su crecimiento natural y, por otra parte, el porcentaje de cartera que se encuentra dada en garantía ha seguido disminuyendo en función de la reducción de la obligación que se tiene con el fideicomiso.

La cartera vencida, se mantiene en niveles saludables, representando de un 4.1% al inicio del trimestre y un 3.8% al finalizar.

**(c) La evolución de la composición del Monto de Financiamiento Estable Disponible y del Monto de Financiamiento Estable Requerido.**

El Financiamiento Estable Disponible, está compuesto por certificados bursátiles que fueron adquiridos durante el mes de septiembre, por 1,000 MDP y certificados de depósito a diversos plazos cuyos plazos oscilan entre los 3 y 12 meses.

Otro componente proviene de los productos a plazo ofrecido por el banco, estos mantienen un crecimiento sostenido y la estabilidad de los mismo es monitoreada por la Unidad de Administración de Riesgos y se presenta mensualmente al Comité de Riesgos.

El Financiamiento Requerido está compuesto principalmente por cartera de consumo y comercial que mantiene un crecimiento sostenido de acuerdo con lo estimado en el presupuesto; parte de la cartera se encuentra otorgada en garantía a un fideicomiso, sin embargo, se han venido realizando pagos a capital por lo que ha ido disminuyendo.

**(d) El impacto en el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto de la incorporación de las entidades objeto de consolidación.**

Consubanco no aplica reglas de consolidación.

**(e) Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto y la evolución de sus principales componentes.**

Durante el trimestre, el fondeo disponible se encontró casi a la par respecto al fondeo requerido.





El CFEN se mantuvo durante el trimestre por arriba del 100%, durante el mes de octubre en 104.64%, noviembre en 102.93% y diciembre 103.08%.

**(f) Los cambios de las principales componentes dentro del trimestre que se reporte.**

Para el fondeo requerido, el principal cambio se ha dado en la cartera, por una parte, esta ha seguido su crecimiento natural y, por otra parte, el porcentaje de cartera que se encuentra dada en garantía ha seguido disminuyendo en función de la reducción de la obligación que se tiene con el fideicomiso.

La cartera vencida, se mantiene en niveles saludables, representando un promedio inferior al 4%.

**(g) La evolución de la composición del Monto de Financiamiento Estable Disponible y del Monto de Financiamiento Estable Requerido.**

El Financiamiento Estable Disponible, está compuesto por certificados bursátiles que fueron renovados durante el mes de septiembre, por 1,000 MDP y se realizaron prepagos por 500 MDP, lo que generó un incremento neto de 687 MDP en el financiamiento disponible.

Otro componente proviene de los productos a plazo ofrecido por el banco, estos mantienen un crecimiento sostenido y la estabilidad de los mismo es monitoreada por la Unidad de Administración de Riesgos y se presenta mensualmente al Comité de Riesgos.

El Financiamiento Requerido está compuesto principalmente por cartera de consumo y comercial que mantiene un crecimiento sostenido de acuerdo con lo estimado en el presupuesto; parte de la cartera se encuentra otorgada en garantía a un fideicomiso sin embargo desde el año pasado esta ha venido disminuyendo en virtud de que se han realizado pagos al capital.

**(h) El impacto en el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto de la incorporación de las entidades objeto de consolidación.**

Consubanco no aplica reglas de consolidación.

## **INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

El proceso de administración de riesgos de Consubanco es desempeñado por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Dicha unidad es independiente de las unidades de negocio y reporta directamente a la Dirección General y al Comité de Riesgos.

El objetivo principal de la Administración Integral de Riesgos reside en contribuir con el posicionamiento riesgo/rendimiento de la Institución. Esto es posible mediante la identificación, medición y monitoreo del impacto de los riesgos implícitos en el negocio para poder asignar



eficientemente los recursos de la Institución, así como controlar el efecto de éstos sobre las utilidades y el valor del capital, mediante la aplicación de estrategias de mitigación y la integración de una cultura del riesgo y su administración proactiva en la operación diaria.

Asumiendo sus correspondientes funciones, participan en la Administración Integral de Riesgos el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos y la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Adicionalmente, la Institución ha implementado un manual para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración que contiene la descripción detallada de las políticas, procedimientos, modelos, límites y controles empleados por la Institución.

Consubanco, tendrá como objetivos de su administración de riesgos lo siguiente:

- i. Fomentar la cultura de administración de riesgos en Consubanco.
- ii. Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad de Consubanco.
- iii. Adoptar lineamientos en materia de administración de riesgos que permitan identificar los riesgos particulares del negocio y del segmento de mercado en el cual opera Consubanco.
- iv. Mantener a Consubanco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- v. Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- vi. Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

La exposición al riesgo en Consubanco tiene como propósito fundamental cumplir con los objetivos planteados en el modelo de negocio aprobado por el Consejo de Administración.

En Consubanco se establece el apetito de riesgo a partir de dos criterios básicos fundamentales, el régimen de inversión propuesto por el área tomadora de riesgos y el capital de la institución, siendo este último la base para determinar el monto máximo de exposición al riesgo que asume en sus operaciones, mismo que es aprobado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y autorizado por el Consejo de Administración.

**Principales elementos cualitativos y cuantitativos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito o crediticio y operacional.**

#### **Riesgo de Mercado (Información cualitativa y cuantitativa)**

El Riesgo de Mercado se define como el riesgo de un cambio en el valor de la posición financiera debido a cambios en el valor de los componentes subyacentes (factores de riesgo) de los que depende la posición, tales como las tasas de interés, tipos de cambio, precios en el mercado accionario, precios de bonos y acciones, etc. La Institución cuenta con un portafolio de inversiones el cual está apegado a los límites de inversión establecidos por el Consejo de Administración.

La Institución mitiga este riesgo con una política de inversión de sus excedentes donde sólo puede invertirse en Reportos, en Papel Gubernamental, Bancario y Corporativo; cualquier otro instrumento deberá ser aprobado por el Consejo de Administración.



Para la medición diaria, la Institución ha adoptado al Valor en Riesgo (VaR) como medida del riesgo de mercado ya que el VaR permite medir la pérdida potencial que puede afrontar el portafolio por variaciones en los factores de riesgo, dado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo, se determina mediante el método de simulación paramétrica.

Los parámetros adoptados para la estimación de VaR prevén un nivel de confianza del 99% y un horizonte de 1 día, al tiempo que se utilizan 252 escenarios históricos. El cálculo del VaR, así como de mediciones adicionales del portafolio de inversiones son realizadas por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

El análisis de VaR se aplica al total del portafolio de inversión el cual está compuesto por instrumentos en directo y reportos.


Al 31 de diciembre de 2022, el VaR calculado por el método de simulación histórica al 99% de confianza resultó ser de 1.52 millones de pesos y representó el 0.06% del Capital Neto conocido a esa fecha. El VaR se mantuvo siempre por debajo de los límites globales y específicos autorizados por el Consejo de Administración.

#### Riesgo de Crédito (Información cualitativa y cuantitativa)

El Riesgo de Crédito es causado por la probabilidad de incumplimiento de un acreditado o por el deterioro de la calidad crediticia del mismo. El riesgo de crédito tiene dos componentes: el monto en riesgo y la calidad del riesgo. El monto del riesgo es la cantidad de dinero prestada a un acreditado la cual puede no ser conocida en el momento del incumplimiento por parte del acreditado; mientras que la calidad del riesgo se refiere a la probabilidad de pérdida del acreditado, misma que se puede definir a través de la calificación crediticia del mismo.

El Riesgo de Crédito es el riesgo de que el valor del portafolio cambie debido a cambios inesperados en la calidad crediticia de las contrapartes. La gestión del Riesgo de Crédito de la Institución se basa en un análisis de la pérdida esperada por acreditado donde PE: es la pérdida esperada agregada del portafolio compuesto por n créditos y  $X_i$ : es la pérdida esperada individual del crédito i-ésimo. Para el cuarto trimestre el valor de la Pérdida Esperada es de 301 millones de pesos.

#### Calificación de Cartera

 <b>CALIFICACIÓN DE LA CARTERA</b> *cifras en millones de pesos				
Cartera	Reservas*	Probabilidad de Incumplimiento	Severidad de la Pérdida	Exposición al Incumplimiento*
Consumo no revolvente	577.5	6.55%	71.16%	9,814.9
Cartera Comercial	108.3	4.83%	45.89%	1,073.1
<b>TOTAL</b>	<b>685.9</b>			


\*cifras en millones de pesos



## Riesgo de Crédito de la Cartera Crediticia por Pérdida Esperada y No Esperada

Riesgo de Crédito	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	Promedio
Saldo	11,145,914,744	11,387,560,179	11,618,769,278	11,858,749,697	<b>11,502,748,475</b>
Exposición	10,870,001,254	11,096,586,859	11,337,622,632	11,569,041,034	<b>11,101,403,582</b>
Pérdida Esperada	624,658,351	637,679,379	651,530,804	387,562,875	<b>637,956,178</b>
Pérdida No Esperada	1,311,782,537	1,339,126,696	1,368,214,688	813,882,037	<b>1,325,454,617</b>
Reservas Preventivas	538,085,649	558,551,494	264,056,507	577,546,281	<b>453,564,550</b>

## Cartera crediticia por actividad Económica

 <b>Segmentación por Actividad Económica (Sector)</b> *cifras en millones de pesos				
Actividad Económica (Sector)	Saldo Insoluto*	Reserva Total*	Cartera Vencida*	% Concentración
<b>Cartera Consumo No Revolvente</b>				
PEMEX	18.3	10.2	11.1	0.12%
IMSS	661.8	33.1	20.1	4.46%
IMSS Pensionados	7,420.5	228.5	65.8	50.03%
Gobiernos y Municipios	2,066.0	148.5	82.5	13.93%
Educación	1,399.1	136.5	97.7	9.43%
Salud	222.5	15.9	10.5	1.50%
Cartera Adquirida (FAMSA)	70.4	4.9	4.3	0.47%
	11,858.7	577.5	292.0	79.95%
<b>Cartera Comercial</b>	2,974.9	108.3	95.7	20.05%
<b>TOTAL</b>	14,833.5	685.9	387.7	100.00%

\*cifras en millones de pesos



## Cartera Crediticia por Entidad Federativa

Detalle de Saldo y Reserva por Entidad Federativa		
Entidad Federativa	Saldo	Reserva
Aguascalientes	73,005,316	3,428,127
Baja California	419,798,096	16,217,754
Baja California Sur	160,443,232	12,509,244
Campeche	87,656,020	4,702,372
Chiapas	184,271,155	11,085,024
Chihuahua	419,383,023	12,910,387
Coahuila de Zaragoza	389,477,588	13,054,207
Colima	52,748,327	2,326,622
Distrito Federal	4,556,068,269	177,593,890
Durango	88,719,049	4,068,410
Estado de Mexico	2,149,606,749	87,991,601
Guanajuato	182,253,561	6,877,979
Guerrero	388,013,876	22,858,326
Hidalgo	193,957,965	9,691,859
Jalisco	451,274,984	14,080,163
Michoacan de Ocampo	131,940,489	5,047,304
Morelos	129,420,809	4,748,496
Nayarit	35,440,000	1,815,808
Nuevo Leon	721,137,967	31,826,362
Oaxaca	513,076,583	30,459,546
Puebla	442,310,845	22,432,229
Queretaro de Arteaga	307,780,344	8,936,008
Quintana Roo	69,090,576	2,933,632
San Luis Potosi	147,343,009	6,473,882
Sinaloa	509,421,741	19,466,176
Sonora	382,963,858	20,157,652
Tabasco	171,576,782	29,589,102
Tamaulipas	256,315,120	13,652,931
Tlaxcala	75,602,336	6,215,091
Veracruz Llave	986,679,904	76,622,317
Yucatan	123,612,642	5,098,381
Zacatecas	33,159,259	1,012,405
<b>Total general</b>	<b>14,833,549,475</b>	<b>685,883,286</b>

## Riesgo de Crédito de las Inversiones en Valores

Riesgo de Crédito (Exposiciones promedio) cifras en millones de pesos				
Concepto	oct-22	nov-22	dic-22	promedio
<b>Portafolio Total</b>	<b>113.04</b>	<b>222.03</b>	<b>604.97</b>	<b>313.35</b>
Papel Comercial / PRLV a vencimiento	-	-	-	-
Divisas	113.04	107.01	104.80	108.28
Reporto	-	115.02	200.17	105.06
Inversiones Bancarias	-	-	300.00	100.00



### **Riesgo de Liquidez (Información cualitativa y cuantitativa)**

El Riesgo de Liquidez se define como el riesgo ocasionado por la pérdida potencial por ventas anticipadas o forzosas de activos que impliquen descuentos inusuales y por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales de mercado asociado a las diferencias en los flujos de efectivo activos y pasivos. En la medida que el banco tenga la capacidad de obtener recursos de fuentes de fondeo alternas que tengan un costo aceptable, el riesgo de liquidez se reduce.

Entre los elementos que intervienen en la estrategia aplicada en la gestión de la liquidez se encuentra evaluar y prever los compromisos en efectivo, controlar las brechas de vencimientos de activos y pasivos, diversificar las fuentes de captación de fondos, establecer límites prudentes y garantizar el acceso inmediato a los activos líquidos.

El Nivel de Liquidez se determina por el flujo de efectivo derivado de las operaciones del banco y otros ingresos, asegurándose que las brechas negativas (déficits) puedan ser fondeadas en condiciones normales de mercado sin incurrir en los costos extraordinarios derivados del fondeo de emergencia de grandes déficits.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Concepto	De 1 a 7 días	De 8 a 31 días	De 32 a 92 días	De 93 a 184 días	De 185 a 366 días	De 367 a 731 días	De 732 a 1,096	De 1,097 a 1,462 a	De 1,462 a 1,828 a	De 1,828 a 2,558 a	De 2,558 a 3,654 a	De 3,654 a 5,480 a	De 5,480 a 7,306	Más de 7,306
dic-22														
Brecha	1,708	313	- 1,917	- 632	- 468	5,929	6,681	1,018	200	-	-	-	-	-
Brecha Acumulada	1,708	2,021	104	- 528	- 995	4,933	11,614	12,633	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833

### **INFORMACIÓN RELATIVA AL VALOR DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO OPERACIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO INFORMACIÓN CUALITATIVA CONCERNIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA.**

Se define al Riesgo Operacional, como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las Operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- El Riesgo Tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.
- El Riesgo Legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las Operaciones que la Institución realiza.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR), para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, mediante un enfoque cuantitativo y cualitativo que



se combinan para realizar un diagnóstico a partir de los riesgos identificados o revelados y obtener una valoración a través de la medición y evaluación, para ello utiliza:

El Enfoque Cuantitativo de Riesgos, el cual se auxilia fundamentalmente:

- 1.- Mediante una herramienta tecnológica en la que registra y cuantifica el nivel de pérdidas asociadas a eventos de riesgo operacional, de esta obtiene una base de datos de eventos de pérdidas, cuyo objetivo es el registro de los eventos de riesgo operacional ocurridos en la Institución.
- 2.- Con la ejecución de procesos de conciliación contable, se garantiza la calidad de la información recogida en la base de datos.

El Enfoque Cualitativo, se lleva a cabo a través de:

- 1.- El mapeo de procesos, documentación, la identificación de riesgos y controles a lo largo de la cadena de valor, punta a punta, el diseño de mecanismos de acción para la mitigación de los riesgos operacionales, además de contar con una estructura organizacional con funciones específicas para su identificación y reporte oportuno.
- 2.- Evaluación de los riesgos, con base en el enfoque experto de las diversas áreas de la Institución, quienes cuentan con el conocimiento y experiencia. Lo anterior, sirve para obtener una visión cualitativa de los principales factores de riesgo en su ámbito de competencia y control, con independencia de que los mismos se hayan materializado o no con anterioridad. Asimismo, permite una definición adecuada de controles, verificación de eficiencia y cobertura de mitigación.
- 3.- Por medio del análisis de escenarios de Riesgo Operacional, se obtiene la opinión de las Unidades de Negocio, los efectos en caso de que se materialicen los riesgos revelados que puedan significar una pérdida importante para la Institución. El objetivo es evaluar los controles existentes para implementar la actualización o la incorporación de nuevos controles para fortalecer los ya existentes, y así reducir el efecto o impacto de dichos riesgos.

En relación con la Exposición al Riesgo Operacional, el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión celebrada el 31 de enero del 2022, aprobó que éste será del 2% sobre los ingresos netos, expresado mensualmente de la siguiente manera:

<b>CÁLCULO DEL NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO 4T 2022</b> cifras en pesos			
<b>Mes</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>	<b>Nivel de Tolerancia Mensual</b>
<b>Ingresos netos oct-22</b>	1,794,737,337	180,780,892	3,615,618
<b>Ingresos netos nov-22</b>	1,800,375,239	172,470,694	3,449,414
<b>Ingresos netos dic-22</b>	1,799,441,552	172,824,368	3,456,487



De los límites anteriores, se desprende la distribución de los Niveles de Tolerancia definidos por Línea de Negocio y Tipología de Riesgos.

La UAIR mensualmente informa al Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR), sobre la exposición de todos los riesgos operacionales a los que está expuesta la Institución. Asimismo, reporta en el portal de la CNBV denominado SITI, la Serie R28 relativa a la información del mismo riesgo; mantiene un constante monitoreo de los eventos e incidencias que pueden representar pérdidas potenciales en caso de materializarse, y que pudieran significar desviaciones respecto a los niveles de tolerancia aprobados. Adicionalmente, la UAIR es la encargada de construir bases de información de riesgo operacional con el objeto de informar su comportamiento y evolución histórica.

Por lo tanto, dados los resultados del análisis realizado en el trimestre en referencia, se concluye lo siguiente:

- La cobertura total del Nivel de Tolerancia para la Exposición al Riesgo Operacional de Consubanco es razonable en relación con las pérdidas operacionales identificadas durante el periodo de octubre a diciembre de 2019.
- El perfil de Exposición al Riesgo Operacional, conforme al nivel de impacto observado, así como a la funcionalidad y solidez de los controles, se calificó en un nivel Bajo, de acuerdo con el análisis del enfoque cualitativo.
- El nivel de efectividad de los controles, de acuerdo con su grado de concentración, corresponde principalmente a una cobertura moderada.

### **Riesgo Tecnológico**

La estrategia de la Institución descansa en la gestión y administración del entorno tecnológico, la metodología de seguridad lógica y física y el plan de recuperación en caso de desastres (DRP) que contempla un ambiente de control, el cual se enfoca a prevenir riesgos tecnológicos tanto en la planeación, operación y administración de sistemas, a preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del negocio y sus clientes, así como al restablecimiento de las operaciones críticas en los sistemas de la Institución en caso de contingencia, asegurando la continuidad del negocio.

### **Riesgo Legal**

Se identifican como posibles causas de pérdida potencial:

- El incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que deriven en alguna multa o sanción.
- La emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables que impliquen eventos de pérdida.





Con el fin de estimar el monto de las pérdidas potenciales derivadas de cualquiera de estas causas, se cuenta con una base de datos histórica del área Jurídica, la cual es analizada de manera mensual.

Para reducir el impacto de este riesgo, la Institución ha tomado las siguientes medidas:

- Establecimiento de políticas y procedimientos para analizar la validez jurídica y procurar la adecuada instrumentación de los actos jurídicos celebrados.

Divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones.